INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DISEÑO, RESULTADOS Y APLICABILIDAD DE LOS RECURSOS (EEDRAR)

PROGRESO DE OBREGÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN - DF)

ADENDAS AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE ROGRESO DE OBREGÓN DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PAE 2025)

Índice

Glosario. 2

Introducción. 7

Resumen Ejecutivo. 9

Características del Fondo. 13

Apartados de la evaluación. 17

I. Planeación, contribución y destino. 17

II. Gestión y operación. 29

III. Generación de información y rendición de cuentas. 36

IV. Orientación y medición de resultados. 49

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones. 72

Conclusiones. 77

Bibliografía. 80

Ficha Técnica con los datos generales del proveedor contratado y el costo de la evaluación. 82

Anexos. 83

Glosario.

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

APM: A la Administración Pública Municipal.

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora; que derivan de los hallazgos que por su naturaleza corresponden a las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en los Informes Finales de las evaluaciones realizadas a los FAF ministrados al Municipios y a los Pp por medio de los cuales en el Municipio se otorgan bienes y servicios a su población;

CONAC: Al Consejo Nacional de Armonización Contable.

Contraloría: A la Contraloría Interna Municipal; área responsable de coordinar los trabajos referentes a la realización de las evaluaciones establecidas en el PAE 2025.

CPEUM: A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEH: A la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

DPI (Documento de Posición Institucional): A la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por la UR.

Enlace Institucional: Al servidor público que representa a la UR, designado por la Contraloría y responsable de gestionar coordinar, proveer y validar cualquier información que se requiera respecto a los procesos inherentes al PbR – SED.

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de los FAF, políticas públicas, Pp y el desempeño de las instituciones que conforman la APM, a fin de determinar o aprobar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

EEDRAR: A la Evaluación Especifica de Diseño, Resultados y Aplicabilidad de los Recursos.

Evaluación de Consistencia y Resultados: A la evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de la política pública en cuestión, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la MIR; establecida en el numeral noveno de los LEEDEH.

Evaluación de Diseño: A la evaluación que busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del Pp, mediante un análisis de gabinete con base en su documentación normativa, así como de la información disponible sobre su cobertura a la fecha de realización de la evaluación.

Evaluación de Impacto: A la evaluación que identifica con metodologías estrictas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa presupuestario; establecida en el numeral noveno de los LEEDEH.

Evaluación de Indicadores: A la evaluación que analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de la política pública para el logro de resultados; establecida en el numeral noveno de los LEEDEH.

Evaluación de Procesos: A la evaluación que analiza mediante trabajo de campo si la política pública lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión; establecida en el numeral noveno de los LEEDEH.

Evaluación Específica: Al tipo de evaluaciones realizadas por medio de trabajo de gabinete y/o de campo y que son diseñadas específicamente para un proceso evaluatorio en particular; establecida en el numeral noveno de los LEEDEH.

Evaluación Específica de Desempeño: A la valoración sintética del desempeño de los Pp durante un ejercicio fiscal, la cual incluye una síntesis de las UR. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas mediante el análisis de los Indicadores Estratégicos y de Gestión alojados en su MIR, el presupuesto ejercido, su cobertura y la atención de ASM de evaluaciones anteriores.

Evaluación Externa: A la evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación Interna: A la evaluación realizada a los FAF y Pp por parte de la UR; lo anterior con la finalidad de su mejora continua, reorientación del gasto y/o rendición de cuentas.

FAF: A los Fondos de Aportaciones Federales que se establecen dentro del Ramo General 33 y que son previstos en el Capítulo V de la LCF.

Formato CONAC: Al formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

FORTAMUN – DF: Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Indicadores de Desempeño: Definidos como herramientas que sirven para medir el logro de objetivos de los FAF y Pp. Proporcionan información del panorama en el que inicia su implementación (línea base), miden el avance de sus procesos (seguimiento) y el cumplimiento de sus objetivos (metas).

Indicadores de Gestión: A los indicadores que miden el avance y logro en el otorgamiento de bienes y/o servicios (componentes) así como en la realización de los procesos necesarios para su consecución (actividades).

Indicadores Estratégicos: A los indicadores que miden el cumplimiento de los objetivos de las Políticas Públicas, FAF y Pp; se refiere a los indicadores de nivel fin y propósito de la MIR.

Instancia Evaluadora Externa: A la persona física o moral, adscrita a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación de Políticas Públicas y/o FAF y/o Pp en el orbe Municipal y que cuenten con inscripción vigente en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con la especialidad de Consultoría y Evaluación.

LCF: A la Ley de Coordinación Fiscal.

LEEDEH: Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo.

LFPRH: A la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: A la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGSEEDEH: A los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo.

LGTAIF: A la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LOMEH: A la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

LPCGEH: A la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

LPPEH: A la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

LTAIPEH: A la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Mecanismo ASM: Al Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los FAF y Pp de la APM y de conformidad con el PAE 2025.

MIR (Matriz de Indicadores para Resultados): A la herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores estratégicos y de gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Modelo de TdR: Al modelo de Términos de Referencia establecidos por la Contraloría, con base en las metodologías ya existentes y siendo adecuados a las necesidades del Municipio.

PAE 2025: Al Programa Anual de Evaluación del Municipio de Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025.

PbR: Al Presupuesto basado en Resultados; establecido como una metodología de gestión financiera pública que busca vincular directamente los recursos asignados con los resultados obtenidos, mejorando la eficiencia y efectividad del gasto gubernamental.

PEEH 2025: Al Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2025.

Políticas Públicas: A las intervenciones del Gobierno Municipal sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de Pp.

Pp: A los Programas Presupuestarios del Municipio y por medio de los cuales se otorgan bienes y servicios a la ciudadanía durante el ejercicio fiscal 2025, lo anterior de acuerdo con las directrices contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como las disposiciones legales y normativas.

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño; establecido como una serie de elementos metodológicos por medio de los cuales se llevan a cabo una serie de actividades concernientes al monitoreo y a la evaluación del gasto público dentro del Ayuntamiento.

SRFT: Al Sistema de Recursos Federales Transferidos.

TdR (Términos de Referencia): Al documento de carácter técnico – metodológico en el que se definen los objetivos de la evaluación, las preguntas o apartados de investigación, su alcance, fechas relevantes así como el perfil técnico que debe tener el equipo evaluador.

UR (Unidad Responsable): A las unidades administrativas al interior del Municipio responsables de operar los FAF y los Pp durante el ejercicio fiscal 2025.

Introducción.

La Evaluación de Desempeño de las Políticas Públicas, Fondos, Programas, Programas Presupuestario y/o Proyectos ejecutados u ejercidos por los Municipios y Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se hace en atención a lo dispuesto en el artículo 134, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; número 14 del subapartado de Evaluación de Fondos de Aportaciones Federales del apartado III. Evaluaciones Programadas del Programa Anual de Evaluación de las Políticas Públicas, Programas Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2025; artículo 65, fracción XIV, incisos k) y p) y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 108, párrafos primero y sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; artículos 91, párrafo primero, 96, párrafos primero y segundo, y 98 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; artículo 69, fracción XV, incisos k) y p) y XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; artículo 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2025; artículos 105, párrafo primero y 106, fracciones II, III BIS y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y numeral décimo cuarto, fracción IV, inciso f de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo.

Por lo antes expuesto, el Municipio de Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo, incluyó dentro de las Adendas al PAE 2025, la realización por parte de un externo de una evaluación del tipo Específica de Diseño, Resultados y Aplicabilidad a los Recursos al FORTAMUN – DF correspondiente al ejercicio de los recursos del Fondo en el Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2024, cuyo principal objetivo es el de vincular sus resultados con el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones de conformidad al Presupuesto de Egresos del Municipio para el siguiente ejercicio fiscal.

Con la ejecución del PAE 2025, la actual Administración Pública Municipal, por medio de su Contraloría, fortalece el SED y logra convertirlo en un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño del gasto público.

En este contexto la evaluación del desempeño, retoma mayor importancia y se convierte en un elemento clave para identificar áreas específicas de mejora, en el diseño, ejecución y rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos en la aplicación de las políticas públicas, sobre todo en lo relacionado con los FAF, mismos que tienen por objetivo "Fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la LCF".

Resumen Ejecutivo.

Las Adendas al PAE 2025, publicadas por la Contraloría, establecen en su Anexo 2 de "Evaluaciones a Realizar", la ejecución de una evaluación del tipo Específica de Diseño, Resultados y Aplicabilidad de los Recursos al FORTAMUN – DF (Fondo), correspondiente al ejercicio de los recursos en el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024.

El PAE 2025 y sus respectivas Adendas se encuentran disponibles para su consulta por medio de los siguientes links:

- PAE 2025: https://progresoobregon.gob.mx/pae/
- Adendas al PAE 2025: https://progresoobregon.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion-2025/

Objetivos de la evaluación:

Objetivo general:

Valorar el desempeño del FAF en el Municipio de Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de mejorar su planeación, diseño, gestión, operación, resultados y rendición de cuentas.

Objetivos específicos:

- ✓ Analizar la planeación, diseño y contribución del FAF, en concordancia a los principales objetivos establecidos en la LCF.
- ✓ Analizar los procesos en la gestión y operación del FAF.
- ✓ Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación del FAF, así como los mecanismos de rendición de cuentas con los que cuenta el Municipio.
- ✓ Analizar la orientación a resultados y el desempeño del FAF, así como lo mecanismos de revisión y validación de la información capturada en el SRFT.

Metodología empleada:

La evaluación EEDRAR se divide en cuatro apartados y 19 preguntas de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1. Apartados de la evaluación.

Apartado	Preguntas	Total
I. Planeación, contribución y destino.	1 – 5	5
II. Gestión y operación.	6 – 9	4
III. Generación de información y rendición de cuentas.	10 – 12	3
IV. Orientación y medición de resultados.	13 – 19	7
Total	**19**	**19**

Fuente: TdR para la EEDRAR al FORTAMUN – DF 2024, para el Municipio de Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo., disponibles para su consulta en: https://progresoobregon.gob.mx/terminos-de-referencia-2025/

La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la Contraloría, así como información adicional que la empresa evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis.

Los cuatro apartados del Informe Final de la evaluación, incluyen preguntas específicas, de las que, 5 se respondieron mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta fue SÍ, se seleccionó uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta en los Términos de Referencia (TdR) para su elaboración.

Para las 14 preguntas que no tuvieron respuesta binaria (por lo que no se incluyó nivel de respuesta) se dio una respuesta debidamente justificada y con base en un análisis sustentado en evidencia documental.

Formato de respuesta empleado.

Cada una de las preguntas se respondieron en un máximo de 2 cuartillas y dependiendo su tipo, se estructuraron de la siguiente manera:

- Preguntas binarias

  a) La pregunta;
  b) La respuesta binaria (SÍ/NO);
  c) En los casos en los que la respuesta fue "Sí", el nivel de respuesta (que incluyó el número y la oración);
  d) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
  e) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

- Preguntas abiertas

  a) La pregunta;
  b) La respuesta;
  c) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
  d) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

Principales resultados obtenidos:

El Municipio carece de una estructura programática de corto o mediano plazo, asimismo los indicadores municipales no se estructuran dentro de una MIR con sus respectivos anexos, por ende tampoco se cuenta con Diagnósticos de los Programas Presupuestarios, lo que imposibilita que se pueda constatar una vinculación entre los objetivos del FORTAMUN – DF establecidos en el artículo 37 de la LCF y los instrumentos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación antes referidos.

En lo que respecta de los proyectos y servicios financiados con recursos del Fondo, el Municipio no documenta por partida servicio y/o proyecto, las erogaciones de sus recursos, asimismo dichos proyectos y/o servicios no se asocian de manera directa con los indicadores municipales, aunque es necesario mencionar que los servicios y proyectos si son acorde a los objetivos del Fondo y se identifica una relación directa con los indicadores de la MIR Federal que son competencia del Ayuntamiento.

El Municipio presenta fortalezas en lo que respecta a la programación de metas, reporte de avance y validación de la información en los módulos del Ejercicios del gasto, Destino del Gasto e indicadores del SRFT y, es que cuando hablamos de dicho sistema, resalta que el Municipio recibe capacitación continua sobre el SRFT por parte de la SHCP, y que se cuentan con procesos documentados sobre la operación, manejo e información que se genera mediante dicha aplicación informática y que los resultados que se obtienen, lo que da fe de una buena planeación, ejecución y reporte de avances en dicha aplicación que es de manejo, operación y administración de la SHCP, sin dejar de lado que, para la validación de los reportes que se logran emitir se tiene la intervención de los 3 órdenes de Gobierno.

Ya en temas de transparencia, se logró identificar que el Municipio no cumple con la publicación de los informes del SRFT de menara trimestral, de igual manera no se logra ubicar lo que corresponde a la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN – DF, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

En lo que hace a las evaluaciones realizadas al Fondo en el Municipio, es posible identificar que el FORTAMUN – DF fue evaluado de conformidad al PAE 2024 del Ayuntamiento, sin que se fe de que exista un mecanismo formal para la debida atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que derivan de dicho Informe Final, así como tampoco se tiene evidencia de que dichos resultados hayan sido reportados por medio del SFU a la SHCP.

Características del Fondo.

Identificación del Fondo.

Nombre: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Siglas: FORTAMUN – DF.

Dependencia coordinadora: Se encuentra a cargo de Tesorería Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LCF.

Año de inicio de operación: El FORTAMUN – DF, fue creado conforme al Decreto por el que se adiciona y reforma la LCF, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 29 de diciembre de 1997[1], en el cual se incluyó el capítulo V denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales", por tanto es que, el FORTAMUN – DF se incorporó por primera ocasión en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal de 1998.

Problema o necesidad que busca atender.

El principal objetivo para el que fue creado el FORTAMUN – DF, es para fortalecer las Haciendas Públicas Municipales, esto es, para que los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal cuenten con más capacidades para atender sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[1] DECRETO por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el DOF el día 29 de diciembre de 1997, recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf/LCF_ref17_29dic97.pdf

Metas y objetivos Municipales a los que se vincula:

Tabla 2. Metas y objetivos del PMD a los que se vincula el FORTAMUN – DF.

Eje	Objetivos Estratégicos	Indicador Estratégico
Eje 1. Progreso con justicia y Estado de Derecho.	1.1. Prevención social de la violencia y Combate a la delincuencia. 1.2. Fortalecimiento a la seguridad y el tránsito municipal.	Mecanismos o instrumentos para el apoyo del ejercicio de la función de seguridad pública en el municipio. Accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas.
Eje Transversal. Servicios públicos municipales integrales sostenibles	ET.2. Mejora en la prestación del servicio de agua potable.	Porcentaje de la población con carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda.

Fuente: Elaboración propia, con información de la Actualización del PMD 2020 – 2024 del Municipio de Progreso de Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en: https://progresoobregon.gob.mx/wp-content/uploads/2025/01/PDM-PROGRESO-2020-2024.pdf

Objetivo del Fondo.

Tiene como finalidad proveer de recursos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el cumplimiento de obligaciones financieras, fortalecer sus haciendas públicas, realizar pagos de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Bienes y/o servicios que ofrece.

- ✓ Cumplimiento de obligaciones financieras.
- ✓ Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- ✓ Descargas de aguas residuales.
- ✓ Modernización de los sistemas de recaudación locales.
- ✓ Mantenimiento de infraestructura.
- ✓ Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes.

Evolución del presupuesto del Fondo en el Municipio, que considere los últimos 5 años de la Administración Municipal:

Tabla 3.- Evolución del Presupuesto del FORTAMUN – DF.

Año	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2020	$16,813,763.00	$16,813,763.22	$16,813,763.22	$16,813,763.22	$16,813,763.22	$16,712,827.80
2021	$16,610,001.28	$16,610,001.28	$16,610,001.28	$16,610,001.28	$16,610,001.28	$16,610,001.28
2022	$17,516,266.00	$17,687,081.32	$17,687,081.32	$17,687,081.32	$17,687,081.32	$17,687,081.32
2023	$21,222,048.00	$21,222,048.00	$21,222,048.00	$21,222,048.00	$21,222,048.00	$21,222,048.00
2024	$21,962,613.00	$21,962,613.00	$21,962,613.00	$21,962,613.00	$21,962,613.00	$21,962,613.00

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de los Informes del Ejercicio del Gasto – Información Financiera del SRFT, disponible para su consulta en: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT

Figura 1.- Evolución del Presupuesto del FORTAMUN – DF en el Municipio 2020 – 2024.

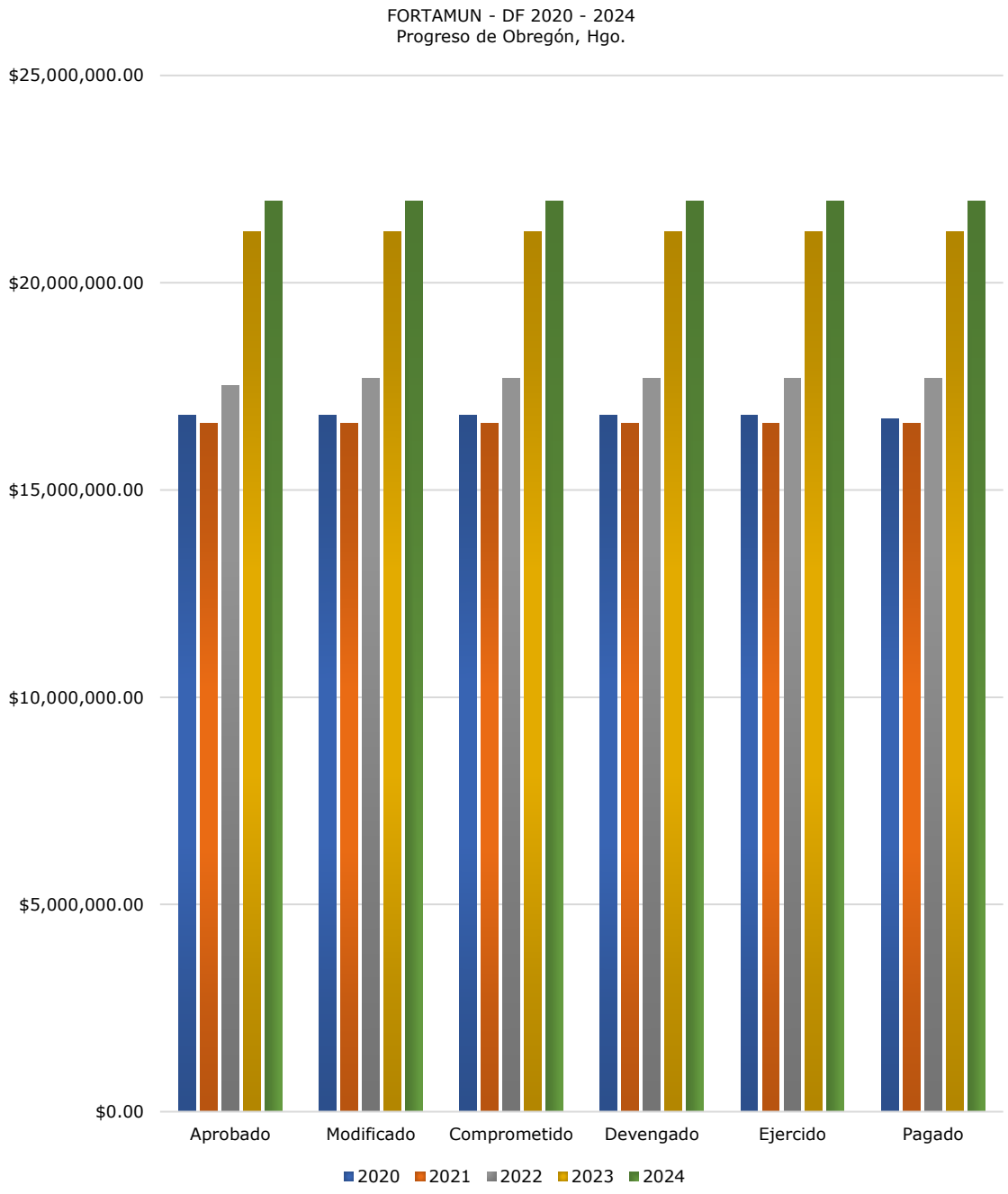

Apartados de la evaluación.

I. Planeación, contribución y destino.

1. **¿En el Municipio se desagrega el monto correspondiente al FAF en Programas Presupuestarios Municipales durante el ejercicio fiscal 2024?**

No procede valoración cuantitativa.

No se logró identificar evidencia que constate que al interior del Municipio, el monto correspondiente al FORTAMUN – DF se desagregue en Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2024, si bien es cierto, se proporcionó información referente de 96 Indicadores agrupados en 5 Programas, estos no se asocian a montos autorizados ni a sus respectivas fuentes de financiamientos. Dicha información se localiza dentro del apartado de Transparencia – Artículo 69 – Fracción VI Indicadores de objetivos – 4to trimestre ejercicio 2024.

La liga para consultar el documento en datos abiertos (formato Excel) es: https://progresoobregon.gob.mx/wp-content/uploads/2025/05/a69_f6.xls

Durante 2024 el Municipio estructuro la información de sus 96 Indicadores en 5 Programas de conformidad con lo siguiente:

Tabla 4.- Programas del Municipio 2024.

Nombre del Programa	No. de Indicadores
Desarrollo urbano y obra pública municipal sostenible.	4
E – Atención al Público.	24
E – Prestación de Servicios Públicos.	34
O – Mejoramiento de la función pública.	26
P – Seguridad de la ciudadanía.	8
Total	96

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Informe de Indicadores de Objetivos 2024 del Municipio de Progreso de Obregón, disponible para su consulta en: https://progresoobregon.gob.mx/wp-content/uploads/2025/05/a69_f6.xls

Asimismo, de conformidad con los rubros a los que se pueden destinar los recursos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF, y la información sobre el destino del FORTAMUN – DF en el Municipio para el ejercicio fiscal 2024, se puede establecer cierta vinculación entre los Programas "P – Seguridad de la ciudadanía" y "Desarrollo urbano y obra pública municipal sostenible" con el FORTAMUN . DF.

Lo anterior se hace de manera deductiva puesto que no se pude constatar de manera oficial, ya que por parte del Municipio no se recibió información alguna sobre que, se realice alguna vinculación programático – presupuestal ni de que, el monto correspondiente al Fondo se desagregue en Programas Presupuestarios Municipales.

2. **¿Los Programas Presupuestarios Municipales, financiados con los recursos del FAF, cuentan con instrumentos de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, como lo son: definición del problema, análisis de involucrados, árbol de problemas, árbol de objetivos, análisis de alternativas, MIR y fichas técnicas de indicadores para el ejercicio fiscal 2024?**

Respuesta binaria: No.

Nivel: No Aplica.

Criterio: No Aplica

Con la evidencia presentada por el Municipio y aquella que se consultó en fuentes oficiales, no se logró identificar que los 96 indicadores para el ejercicio fiscal 2024, correspondan y se integren en Programas Presupuestarios bien estructurados bajo la Metodología del Marco Lógico (MML), y, es que dichos indicadores, desde su consecución carecen de: 1.- Definición del problema, 2. Análisis de involucrados, 3. Árbol de problemas, 4. Árbol de objetivos, 5. Análisis de alternativas, 6. MIR y 7. Fichas técnicas de indicadores.

Es necesario que dentro del Municipio, cuando se presente información referente a la programación y reporte de avance de metas de los indicadores de desempeño, éstos cuenten con una estructura en apego a la MML, por lo que es recomendable el Municipio se sujete a los manuales y documentos emitidos por instancias tales como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), instancia responsable de coordinar y emitir las disposiciones aplicables al Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR – SED) en el ámbito Federal. Se recomienda la utilización de la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados", emitida por la SHCP, disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf

Dicho documento es de libre consulta y maneja terminologías simples, y, si bien es cierto la pregunta versa en analizar aquellos Programas Presupuestarios municipales financiados con recursos del Fondo, es necesario hacer hincapié en que ningún de los Programas de los que se tuvo conocimiento, sean o no financiados con recursos del Fondo, cuenten con los elementos requeridos.

3. **¿Las problemáticas centrales de los Programas Presupuestarios del Municipio financiados con los recursos del FAF, son consistentes con sus objetivos establecidos en la LCF para el ejercicio fiscal 2024?**

No procede valoración cuantitativa.

Es de resaltar que el Fondo carece de Reglas de Operación (ROP) y Diagnóstico de Creación o Modificación en el ámbito Federal, por otro lado, si cuenta con MIR, misma que puede ser consultada para el ejercicio fiscal 2024 dentro de los anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho año, sin que dicha MIR cuente con sus respectivos anexos.

El link para consultar la MIR 2024 es: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/7I83r4rR/PPEF2024/oiqewbt4/docs/33/r33_oimpp.xlsx

Los rubros a los que se pueden destinar los recursos del Fondo se establecen en el artículo 37 de la LCF, que a su letra dice: "Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los Municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes".

La MIR del Fondo en el ámbito Federal para el ejercicio fiscal 2024 se compone de: 1 fin, 1 componente y 1 actividad responsabilidad de la Administración Pública Federal; 1 componente responsabilidad de la Administración Pública Estatal; y 2 propósitos, 7 componentes y 1 actividad responsabilidad de la Administración Pública Municipal.

Dentro de la MIR Federal existe la intervención de los 3 órdenes de Gobierno en cuanto a la programación y reporte de avance de metas, de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla 5.- Indicadores de la MIR Federal del Fondo para el 2024.

Nivel	Objetivo	Nombre	Responsable del Registro del Avance
Fin	Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible.	Administración Pública Federal
Propósito	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.	Administración Pública Municipal.
		Índice de Dependencia Financiera.	
Componente	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos.	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas.	Administración Pública Federal
		Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Administración Pública Estatal
		Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Administración Pública Municipal
	Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.	
		Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales.	
		Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los sistemas de recaudación local.	
		Porcentaje de recursos destinados al mantenimiento de infraestructura.	
		Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras.	
		Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública.	
Actividad	Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN.	Índice en el Ejercicio de Recursos.	
	Verificar la recepción de recursos del FORTAMUN.	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos.	Administración Pública Federal

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la MIR del FORTAMUN – DF conforme a los anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, disponible para su consulta en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/7I83r4rR/PPEF2024/oiqewbt4/docs/33/r33_oimpp.xlsx

Por lo antes expuesto es de notar que si existe una clara vinculación entre los objetivos en el artículo 37 de la LCF y los objetivos de la MIR Federal del Fondo.

Por otro lado el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024 reportó avance de 5 Programas, sin que ninguno de estos cuente con Diagnóstico de creación o modificación, MIR ni anexos de la misma, lo que por ende implica que no tengan bien identifica ni definida alguna problemática central, lo que imposibilita hacer algún análisis que resulte en el comparativo de lo establecido en el artículo 37 de la LCF y sus MIR.

Derivado del análisis realizado a la información proporcionada por el Municipio y la consultada en fuentes oficiales se recomienda que durante la etapa de planeación, se identifique dentro de sus Programas Presupuestarios la o las principales fuentes de financiamiento, ya sea que se fondeen con una sola o exista concurrencia de fuentes de ingreso para la entrega de bienes o servicios. Así como apegarse a la MML en la elaboración de las MIR de los Programas Presupuestarios, puesto que al día de hoy no es posible dar respuesta o resultado alguno al reactivo.

4. **¿Los componentes de las MIR de los Programas Presupuestarios del Municipio, financiados con los recursos del FAF, son claramente identificados como bienes o servicios y estos son consistentes con los objetivos del Fondo establecidos en la LCF para el ejercicio fiscal 2024?**

No procede valoración cuantitativa.

De los 96 indicadores que registran avances para el ejercicio fiscal 2024, se puede observar cierta vinculación entre algunos de ellos con los rubros en los que se destinaron los recursos del Fondo en dicho año y los objetivos establecidos en el artículo 37 de la LCF, quedando de la siguiente manera:

Tabla 6.- Vinculación entre los Indicadores de Resultados municipales 2024 y los objetivos del artículo 37 de la LCF.

Programa	Nivel	Objetivo	Nombre	Objetivos Art. 37 de la LCF
P – Seguridad de la ciudadanía.	N/D	N/D	Contribuir a la disminución del delito mediante el fortalecimiento del estado de fuerza.	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
Desarrollo urbano y obra pública municipal sostenible.			Porcentaje de eficiencia de atención.	Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Informe de Indicadores de Objetivos 2024 del Municipio de Progreso de Obregón, disponible para su consulta en: https://progresoobregon.gob.mx/wp-content/uploads/2025/05/a69_f6.xls

Hay que puntualizar que, los Indicadores de los que dispone el Municipio no cuentan con Nivel, lo que significa que no se puede determinar si ellos corresponden a Indicadores de nivel componente, actividad o por el contrario a Indicadores de nivel fin o propósito.

5. **¿El Municipio documenta el destino del FAF conforme lo establece el CONAC durante el ejercicio fiscal 2024?**

No procede valoración cuantitativa.

No, dentro del Portal Oficial del Municipio, no se logró ubicar de manera trimestral las publicaciones sobre el destino de los recursos del FORTAMUN – DF durante 2024.

Lo anterior en incumplimiento a lo que mandata la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), disponible para su consulta en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_015.pdf

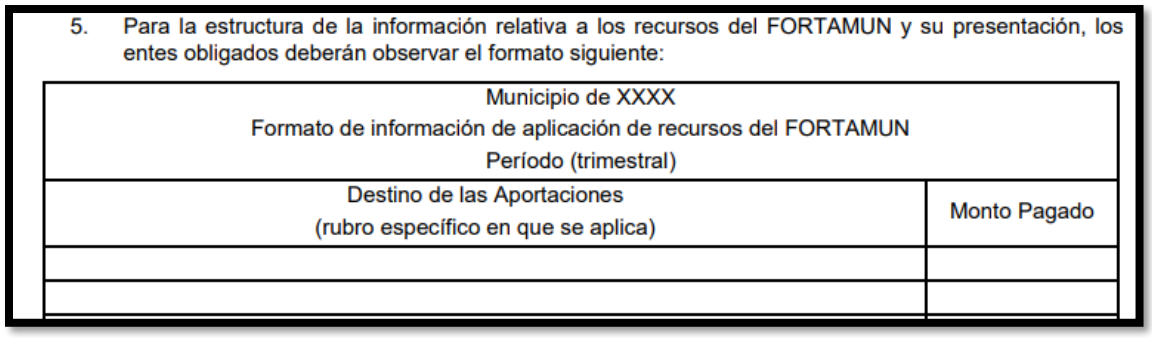

5. Para la estructura de la información relativa a los recursos del FORTAMUN y su presentación, los entes obligados deberán observar el formato siguiente:

Municipio de XXXX Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN Período (trimestral)	
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Monto Pagado

En importante que dicha información se genera, se valide y se publique de manera trimestral en el Portal Oficial del Ayuntamiento en formato PDF y en datos abiertos (Formato PDF).

Asimismo, dicha información debe se consistente con lo reportado dentro módulo del Ejercicio del Gasto del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), que para el Informe Definitivo del SRFT 2024 es como a continuación se describe:

Tabla 7.- Reporte del módulo de Ejercicio del Gasto del SRFT . Informe Definitivo 2024 Progreso de Obregón Hidalgo.

Partida	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
113 - Sueldos base al personal permanente.	$9,298,008.72	$7,896,484.19	$7,896,484.19	$7,896,484.19	$7,896,484.19	$7,896,484.19
569 - Otros equipos.	$0.00	$350,825.26	$350,825.26	$350,825.26	$350,825.26	$350,825.26
541 - Vehículos y Equipo Terrestre.	$0.00	$1,496,300.85	$1,496,300.85	$1,496,300.85	$1,496,300.85	$1,496,300.85
519 - Otros mobiliarios y equipos de administración.	$120,000.00	$57,496.99	$57,496.99	$57,496.99	$57,496.99	$57,496.99
398 - Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.	$732,846.00	$875,201.00	$875,201.00	$875,201.00	$875,201.00	$875,201.00
396 - Otros gastos por responsabilidades.	$62,742.24	$106,912.59	$106,912.59	$106,912.59	$106,912.59	$106,912.59
392 - Impuestos y derechos.	$1,134,840.00	$1,231,309.00	$1,231,309.00	$1,231,309.00	$1,231,309.00	$1,231,309.00
356 - Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad.	$15,000.00	$165,880.00	$165,880.00	$165,880.00	$165,880.00	$165,880.00

Partida	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	$300,000.00	$399,432.45	$399,432.45	$399,432.45	$399,432.45	$399,432.45
353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.	$5,000.00	$4,922.72	$4,922.72	$4,922.72	$4,922.72	$4,922.72
344 - Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas.	$280,000.00	$50,703.70	$50,703.70	$50,703.70	$50,703.70	$50,703.70
339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	$0.00	$75,090.00	$75,090.00	$75,090.00	$75,090.00	$75,090.00
334 - Servicios de capacitación.	$200,000.00	$197,062.00	$197,062.00	$197,062.00	$197,062.00	$197,062.00
331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.	$0.00	$69,600.00	$69,600.00	$69,600.00	$69,600.00	$69,600.00
313 – Agua.	$403,402.67	$406,178.78	$406,178.78	$406,178.78	$406,178.78	$406,178.78
311 - Energía eléctrica.	$1,250,000.00	$2,743,249.77	$2,743,249.77	$2,743,249.77	$2,743,249.77	$2,743,249.77
296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.	$200,000.00	$349,894.74	$349,894.74	$349,894.74	$349,894.74	$349,894.74

Partida	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
271 - Vestuario y uniformes.	$288,651.00	$432,985.19	$432,985.19	$432,985.19	$432,985.19	$432,985.19
261 - Combustibles, lubricantes y aditivos.	$2,080,000.00	$2,208,017.83	$2,208,017.83	$2,208,017.83	$2,208,017.83	$2,208,017.83
254 - Materiales, accesorios y suministros médicos.	$40,000.00	$31,202.60	$31,202.60	$31,202.60	$31,202.60	$31,202.60
253 - Medicinas y productos farmacéuticos.	$45,000.00	$18,344.97	$18,344.97	$18,344.97	$18,344.97	$18,344.97
246 - Material eléctrico y electrónico.	$800,000.00	$886,360.00	$886,360.00	$886,360.00	$886,360.00	$886,360.00
221 - Productos alimenticios para personas.	$20,000.00	$6,745.40	$6,745.40	$6,745.40	$6,745.40	$6,745.40
215 - Material impreso e información digital.	$72,000.00	$53,636.08	$53,636.08	$53,636.08	$53,636.08	$53,636.08
211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	$20,000.00	$12,157.01	$12,157.01	$12,157.01	$12,157.01	$12,157.01
159 - Otras prestaciones sociales y económicas.	$0.00	$370,853.52	$370,853.52	$370,853.52	$370,853.52	$370,853.52

Partida	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año.	$1,743,376.64	$1,465,766.36	$1,465,766.36	$1,465,766.36	$1,465,766.36	$1,465,766.36
Total	$21,962,613.00	$21,962,613.00	$21,962,613.00	$21,962,613.00	$21,962,613.00	$21,962,613.00

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Informe Definitivo del Ejercicio del Gasto – SRFT 2024. Disponible para su consulta en: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Informe%20Definitivo%202024.xlsx

El detalle se puede consultar en el Anexo 1 "Destino del Fondo en el Municipio" del presente informe final.

II. Gestión y operación.

6. ¿Se identifican y describen los procesos en la gestión y operación del FAF durante el ejercicio fiscal 2024?

No procede valoración cuantitativa.

Durante el ejercicio fiscal 2024 en el Municipio, el Fondo se utilizó principalmente en el pago de nómina y gastos destinados al equipamiento y servicios relacionados con trabajadores del área de seguridad pública, y al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.

En el Municipio no se dispone de un Manual de Procedimientos exclusivo para el Fondo. Por otro lado, de acuerdo con su naturaleza y conforme los rubros a los que se puede destinar el Fondo, establecidos en el artículo 37 de la LCF, queda claro que, por medio de la erogación de los recursos públicos del Fondo no se brindan apoyos directos a la población, por lo que no se cuenta con un procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.

Asimismo se pudo constatar en la información pública de la que se tuvo acceso del Municipio, que no se cuenta con un Manual de Procedimientos vigente y por medio del cual, la Tesorería Municipal, como unidad responsable de Fondo, cuente con procesos bien definidos y que se logren vincular y asociar a los rubros a los que se pueden destinar los recursos del FORTAMUN – DF como se indica en el artículo 37 de la LCF.

Por otro lado, queda claro como es el proceso en la ministración y ejecución del Fondo, puesto que al ser este un FAF, se sujeta a un calendario de ministración emitido por la SHCP y los rubros en los que se puede destinar se enmarcan en el Artículo 37 de la LCF, sumando a esto, de manera trimestral se reporta ante la SHCP el avance de su ejecución por medio del SRFT, cuyos componentes son: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales). Por todo lo antes descrito es posible hacer una propuesta de procesos general para la gestión y operación del Fondo en el Ayuntamiento, mismo que se puede visualizar en el Anexo 2 "Procesos en la gestión y operación del Fondo" del presente informa final.

7. **¿El Municipio cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias del FAF para el ejercicio fiscal 2024 se hagan de acuerdo con lo programado? y tienen las siguientes características:**

a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
c) La información derivada de la verificación de las transferencias esta sistematizada, es decir, se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
d) Están actualizados.

Respuesta binaria: Sí

Nivel: 4

Criterio: Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Las fuentes utilizadas para el análisis de la pregunta son: 1. PEEH para el ejercicio fiscal 2024; 2. Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FORTAMUN para los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024 y 3. Informe Definitivo del Ejercicio del Gasto del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para el ejercicio fiscal 2024, en lo que respecta del Informe de la Aplicación de los Recursos Federales del FORTAMUN – DF (Art. 76 de la LGCG) para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024, no se tuvo acceso a dicha información dentro del Portal Oficial del Ayuntamiento.

El Municipio durante el ejercicio fiscal 2024 recibió los recursos provenientes del Fondo conforme lo siguiente:

Tabla 8.- Recursos Transferidos al Municipio por concepto del FORTAMUN – DF 2024.

Ejercicio Fiscal	Monto conforme PEEH	Monto conforme Calendario de ministración	Monto reportado en el SRFT	Monto publicado conforme Norma CONAC
2024	$ 22,095,964.00	$21,962,613.00	$21,962,613.00	No disponible.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del: PEEH para el ejercicio fiscal 2024, disponible para su consulta en: https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-9-del-29-de-diciembre-de-2023; Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FORTAMUN para los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024, disponible para su consulta en: https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-ordinario-0-del-29-de-enero-de-2024 e Informe Definitivo del Ejercicio del Gasto del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para el ejercicio fiscal 2024, disponible para su consulta en: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Informe%20Definitivo%202024.xlsx

Las discrepancias identificadas para el ejercicio fiscal 2024, obedecen a que, en el PEEH se considera un monto diferente al que se establece en el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FORTAMUN – DF para los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024, por otro lado es de resaltar que este último monto es coincidente con lo que se reportan en el módulo del Ejercicio del Gasto del SRTF.

Los recursos del Fondo, fueron ministrados al Gobierno Municipal en las fechas establecidas, lo que permitió que los recursos se ejercieran conforme la reglamentación aplicable, así mismo es de resaltar que las áreas responsables en la ministración y ejecución del FORTAMUN – DF en el Ayuntamiento se apegaran a los procesos y herramientas tecnológicas.

Al tener acceso al Informe de la Aplicación de los Recursos Federales del FORTAMUN – DF (Art. 76 de la LGCG) para el ejercicio fiscal 2024 en el Municipio, se puede determinar que se erogaron las transferencias del Fondo de acuerdo a la normatividad aplicable. Esto último conforme lo reportado en el SRTF durante 2024 (Informe Definitivo del Ejercicio del Gasto), quedando los registros de la siguiente manera:

Tabla 9.- Erogación de recursos FORTAMUN – DF 2024, Progreso de Obregón, Hidalgo.

Destino de las Aportaciones (Rubro específico en que se aplica)	Pagado
113 - Sueldos base al personal permanente.	$7,896,484.19
569 - Otros equipos.	$350,825.26
541 - Vehículos y Equipo Terrestre.	$1,496,300.85
519 - Otros mobiliarios y equipos de administración.	$57,496.99
398 - Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.	$875,201.00
396 - Otros gastos por responsabilidades.	$106,912.59
392 - Impuestos y derechos.	$1,231,309.00
356 - Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad.	$165,880.00
355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	$399,432.45
353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.	$4,922.72
344 - Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas.	$50,703.70
339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	$75,090.00
334 - Servicios de capacitación.	$197,062.00
331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.	$69,600.00
313 – Agua.	$406,178.78
311 - Energía eléctrica.	$2,743,249.77
296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.	$349,894.74
271 - Vestuario y uniformes.	$432,985.19
261 - Combustibles, lubricantes y aditivos.	$2,208,017.83
254 - Materiales, accesorios y suministros médicos.	$31,202.60
253 - Medicinas y productos farmacéuticos.	$18,344.97
246 - Material eléctrico y electrónico.	$886,360.00
221 - Productos alimenticios para personas.	$6,745.40
215 - Material impreso e información digital.	$53,636.08
211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	$12,157.01
159 - Otras prestaciones sociales y económicas.	$370,853.52
132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año.	$1,465,766.36
Total	**$21,962,613.00**

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Informe Definitivo del Ejercicio del Gasto del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para el ejercicio fiscal 2024, disponible para su consulta en: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Informe%20Definitivo%202024.xlsx

8. **¿El Municipio cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FAF para el ejercicio fiscal 2024?, y tienen las siguientes características:**

a) Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
c) La información derivada del seguimiento del ejercicio del Fondo se encuentra sistematizada, es decir, disponible en bases de datos y/o en un sistema informático.
d) Están actualizados.

Respuesta binaria: Sí

Nivel: 3

Criterio: Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del FAF están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.

El Municipio dispone del SRFT del Portal Aplicativo de la SHCP (PASH). Mediante dicha aplicación informática se atiende lo dispuesto en los artículos 85 de la LFPRH y 48 de la LCF, donde se establece que la SHCP pondrá a disposición de los gobiernos locales y sus respectivos Municipios un sistema para que puedan informar sobre el ejercicio, destino y desempeño de los recursos federales transferidos.

Lo anterior se encuentra mandatado de igual manera en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Los reportes antes referidos se realizan de manera trimestral, resaltando que el Estado de Hidalgo desde el año 2018 se ubica de manera conjunta con los 84 Municipios que lo conforman dentro de los primeros lugares en el ranking que emite la SHCP y que se publica en el Portal de Transparencia presupuestaria.

La Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, en su apartado III del Seguimiento de los recursos federales transferidos, señala que, los recursos federales transferidos que se aprueban para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX, pueden ejercerse en distintos rubros, dependiendo de los objetivos estipulados en la Ley de Coordinación Fiscal para el caso de los Fondos de Aportaciones Federales, o bien de los objetivos específicos para los subsidios o convenios. Por tanto para tal seguimiento se dispone de 4 componentes como lo son: 1. Destino del Gasto, 2. Ejercicio del gasto, 3. Indicadores y 4. Evaluaciones. [2]

Para el reporte que se genera sobre el seguimiento de los componentes del SRFT, se dispone de bases de datos, mismas que se actualizan y se publican de manera trimestral dentro del Portal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado (SHEH) y dentro del Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, resaltando que dichos informes no se encuentran publicados dentro del Portal Oficial del Municipio en su totalidad, situación que se sugiere sea atendida.

[2] Guía de Conceptos y Criterios para el reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, recuperado de:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf

9. **¿Los servidores públicos involucrados en la operación del FAF, recibieron capacitación sobre la normatividad y operación del Fondo durante el ejercicio fiscal 2024?**

No procede valoración cuantitativa.

En cuanto a la capacitación brindada al personal del Municipio, la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la SHCP (antes UED) de manera trimestral realiza Webinars en los que se explica el funcionamiento del SRFT y los procesos de captura, revisión y validación de los 3 módulos que se reportan mediante la aplicación informática.

Es de recalcar que dichas capacitaciones son notificadas a los enlaces de cada Entidad Federativa y a sus respectivos Municipios. En suma a lo anterior dentro del Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, se encuentra a disposición de todos los ejecutores de gasto y que estén obligados a reportar información mediante el SRFT, la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, disponible para su consulta en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf

Por otro lado es importante mencionar que tanto la DGT y la UTED (del Gobierno del Estado de Hidalgo), de manera trimestral asesoran a todos y cada uno de los Municipios de la Entidad sobre la captura de la información correspondiente a los módulos de Ejercicio y Destino de los Recursos e Indicadores.

Para tal efecto de manera trimestral la DGT y la UTED de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo emiten una circular en la que se definen los procesos y plazos para la revisión y asesoramiento a todos los ejecutores en la carga de información, tanto en el SRFT como en el SFU, la liga donde se pueden consultar la totalidad de circulares es: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/CircularesDireccEgresosyTesoreria

III. Generación de información y rendición de cuentas.

10. ¿El Municipio cuenta con información sistematizada del FAF para el ejercicio fiscal 2024?

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se debe indicar:

a) El o los sistemas o bases con los que se cuenta.
b) El tipo de información que se sistematiza.
c) Las áreas responsables que participan en la sistematización de la información.
d) Si existe capacitación y/o asesoría a los responsables de los procesos sobre cómo sistematizar la información.
e) Los retos y buenas prácticas identificadas en los procesos de sistematización de la información.

El Municipio dispone del SRFT del PASH. Mediante dicha aplicación informática se reporta lo concerniente al Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos al Ayuntamiento de manera trimestral, asimismo se dispone de un reporte definitivo por ejercicio fiscal, mismo que se realiza durante el reporte de avances del segundo trimestre del siguiente ejercicio fiscal.

Los componentes que se reportan por medio del SRFT son: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales).

Por lo que hace al componente de Evaluaciones (Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales o a los propios programas federales), su avance se sigue registrando en el Sistema de Formato Único (SFU), herramienta que operó hasta el segundo trimestre de 2018 albergando los 4 componentes y que para el tercer trimestre de 2018, a nivel local (entidades federativas y municipios) solo se utiliza para el componente de Evaluaciones.

Esto último es importante mencionarlo dado que en ambas herramientas presentan diferencias en sus formatos, sin embargo los roles para la captura, revisión y validación de la información son los mismos.

Para la validación de la información que capturan los municipios del Estado de Hidalgo, se tiene la intervención de más de una instancia. Lo anterior de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 10.- Instancias responsables en la validación de la información en el SRFT.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	1. Captura de Información de los Módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores en el SRFT y del módulo de Evaluaciones en el SFU. 2. Atención de observaciones.	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos en la captura de los reportes trimestrales del Ejercicio, Destino y Resultados del Gasto Federalizado en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada en los módulos de Ejercicio y Destino del Gasto del SRFT.	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos federales transferidos, a través del Sistema que, para tal fin, disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2. Primer validador de la información capturada en el módulo de Indicadores del SRFT y en el módulo de evaluaciones del SFU.	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la SHCP (UDPCSG).	1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría. 3. Segundo validador de la información capturada.	Artículo 21 fracción LVI del Reglamento Interior de la SHCP.

Instancia	Funciones	Fundamento
Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la SHCP.	1. Coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su seguimiento, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría y, cuando corresponda, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de Ciudad de México. 2. Validador final de la información capturada.	Artículo 22 fracciones I, VIII, XVI Bis y XVII del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible para su consulta en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf; Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1003083/RISCHP_compilado_24febrero2025.pdf y Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo (SHEH), disponible para su consulta en: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf

En cuanto a la capacitación brindada al personal del Municipio, la UPER (antes UED) de manera trimestral realiza Webinars en los que se explica el funcionamiento del SRFT y los procesos de captura, revisión y validación de los 3 módulos que se reportan mediante la aplicación informática. Es de recalcar que dichas capacitaciones son notificadas a los enlaces de cada Entidad Federativa y a sus respectivos Municipios.

En suma a lo anterior dentro del Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP, se encuentra a disposición de todos los ejecutores de gasto y que estén obligados a reportar información mediante el SRFT, la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, disponible para su consulta en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf

Por otro lado es importante mencionar que tanto la DGT y la UTED (del Gobierno del Estado de Hidalgo), de manera trimestral asesoran a todos y cada uno de los Municipios de la Entidad sobre la captura de la información correspondiente a los módulos de Ejercicio y Destino de los Recursos e Indicadores.

Para tal efecto de manera trimestral la DGT y la UTED de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo emiten una circular en la que se definen los procesos y plazos para la revisión y asesoramiento a todos los ejecutores en la carga de información, tanto en el SRFT como en el SFU, la liga donde se pueden consultar la totalidad de circulares es: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/CircularesDireccEgresosyTesoreria

En cuanto a las dificultades que se presentan en el manejo del SRFT, el personal del Municipio encargado de la captura de información, manifiesta que los retos más recurrentes a los que se enfrentan son principalmente dos; el primero de ellos es la actualización de las contraseñas de acceso al sistema, ya sea porque se olvidan y se bloque la plataforma o por cambios de personal responsable de la actividad, y, es que cuando se suscita este último caso, el cambio de usuarios y restablecimiento de contraseñas llega a ser tardado, puesto que se realiza por medio de la DGT quien funge como enlace oficial ante la UPER (antes UED) para el manejo del SRFT.

La segunda dificultad a la que se enfrenta en Municipio, se refiere al proceso para la emisión de observaciones por parte de las dependencias federales encargadas de la revisión de la información, ya que, si no se realiza a tiempo por alguno de los encargados de dicha actividad, los tiempos de atención de observaciones y correcciones en el SRFT, se llegan a tardar, lo que en ocasiones causa contingencias en los tiempos para su solventación.

11. ¿El Municipio reporta información para monitorear el desempeño del FAF durante el ejercicio fiscal 2024 bajo las siguientes características?

a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.
b) Desagregada, es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.
c) Congruente, es decir, que esté consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
d) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

Respuesta binaria: Sí

Nivel: 3

Criterio: La información que reporta el Municipio tiene tres de las características establecidas en la pregunta.

El Fondo representa para el Municipio, una de sus cuatro principales fuentes de financiamiento, como se aprecia en su Ley de Ingresos (LI) para el ejercicio fiscal 2024, siendo el FORTAMUN – DF , uno de los FAF que se erogan a todos los municipios y que para tal efecto corresponde a proyectos etiquetados y que se encuentran en apego a lo que establece el artículo 37 de la LCF, en suma a lo anterior, se expresa mediante la siguiente tabla el total de ingresos estimados para el Municipio para el ejercicio fiscal sujeto de esta evaluación, quedando como a continuación se describe:

Tabla 11.- Ingresos del Municipio conforme la LI para el ejercicio fiscal 2024.

Concepto	2024 (Estimado)
Impuestos	$16,835,784.02
Derechos	$13,579,097.49
Productos	$631,857.04
Aprovechamientos	$3,106,959.55
Participaciones	$46,953,733.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM	$10,161,269.00

Concepto	2024 (Estimado)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN – DF	$21,222,048.00
Ingresos Extraordinarios	$4,769,237.12
Total	**$117,259,985.22**

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la LI del Municipio para el ejercicio fiscal 2024, disponible para su consulta en: https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-25-del-29-de-diciembre-de-2023

Para el monitoreo del desempeño de los recursos del FORTAMUN – DF, el Municipio dispone del SRFT, herramienta informática que administra la SHCP, por medio de la cual las entidades federativas y sus municipios reportan el ejercicio, destino y resultados en la aplicación de los recursos federales que les son transferidos. Dicho sistema consta de 3 módulos: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales), en este último solo se reporta lo correspondiente a los Fondos de Aportaciones Federales, de los cuales forma parte el FORTAMUN – DF.

Por lo que hace a las evaluaciones al Fondo, se dispone del componente de Evaluaciones (Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales o a los propios programas federales), mismo que se aloja actualmente dentro del SFU, herramienta que operó hasta el segundo trimestre de 2018 albergando los 4 componentes y que para el tercer trimestre de 2018, a nivel local (entidades federativas y municipios) solo se utiliza para el componente de Evaluaciones.

Una de las fortalezas del SRFT, es que los reportes permiten manejar bases de datos en formato Excel, lo que facilita el manejo de la información y hacer comparativos en el tiempo, y, con ellos determinar la evolución en la aplicación de los recursos del Fondo. Durante el proceso de validación de la información que se captura en el SRFT se tiene la intervención de diversas instancias a nivel Municipal, Estatal y Federal, lo que da certeza sobre la información reportada. Los roles y funciones son como se detallan a continuación:

Tabla 12.- Instancias responsables en la validación de la información en el SRFT.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	1. Captura de Información de los Módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores en el SRFT y del módulo de Evaluaciones en el SFU. 2. Atención de observaciones.	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos en la captura de los reportes trimestrales del Ejercicio, Destino y Resultados del Gasto Federalizado en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada en los módulos de Ejercicio y Destino del Gasto del SRFT.	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos federales transferidos, a través del Sistema que, para tal fin, disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2. Primer validador de la información capturada en el módulo de Indicadores del SRFT y en el módulo de evaluaciones del SFU.	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la SHCP (UDPCSG).	1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría. 3. Segundo validador de la información capturada.	Artículo 21 fracción LVI del Reglamento Interior de la SHCP.

Instancia	Funciones	Fundamento
Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la SHCP.	1. Coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su seguimiento, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría y, cuando corresponda, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de Ciudad de México. 2. Validador final de la información capturada.	Artículo 22 fracciones I, VIII, XVI Bis y XVII del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible para su consulta en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf; Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1003083/RISCHP_compilado_24febrero2025.pdf y Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo (SHEH), disponible para su consulta en: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf

El Gobierno del Estado de Hidalgo cumple de manera trimestral con la publicación de los reportes del: 1. Ejercicio del Gasto, 2. Destino del Gasto y 3. Indicadores, estas publicaciones se realizan de igual manera dentro del POEH.

Dichas publicaciones pueden ser consultadas en formato de datos abiertos (Excel) mediante los siguientes links:

Tabla 13.- Links de publicación de los reportes del Ejercicio, Destino y Resultados del FORTAMUN – DF 2024.

Ejercicio fiscal	Trimestre	Link
2024	1er	Ejercicio del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Primer%20Trimestre%202024.xlsx Destino del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Destino%20del%20Gasto_Primer%20Trimestre%202024.xlsx

Ejercicio fiscal	Trimestre	Link
		Indicadores: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Indicadores%20de%20Ramo%2033_Primer%20Trimestre%202024.zip
	2do	Ejercicio del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Segundo%20Trimestre%202024.xlsx Destino del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Destino%20del%20Gasto_Segundo%20Trimestre%202024.xlsx Indicadores: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Indicadores%20de%20Ramo%2033_Segundo%20Trimestre%202024.zip
	3er	Ejercicio del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Tercer%20Timestre%202024.xlsx Destino del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Destino%20del%20Gasto_Tercer%20Timestre%202024.xlsx Indicadores: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Indicadores%20de%20Ramo%2033_Tercer%20Trimestre%202024.zip
	4to	Ejercicio del Gasto:

Ejercicio fiscal	Trimestre	Link
		https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Cuarto%20Trimestre%202024.xlsx Destino del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Destino%20del%20Gasto_Cuarto%20Trimestre%202024.xlsx Indicadores: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Indicadores%20de%20Ramo%2033_Cuarto%20Trimestre%202024.zip
	Informe Definitivo	Ejercicio del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Informe%20Definitivo%202024.xlsx Destino del Gasto: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Destino%20del%20Gasto_Informe%20Definitivo%202024.xlsx Indicadores: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/rar/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Indicadores%20de%20Ramo%2033_Informe%20Definitivo%202024

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal Oficial del Estado de Hidalgo, específicamente la que se aloja dentro del apartado de: Información Financiera SRFT del Portal de la SHEH, disponible para su consulta en: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT

Por lo que hace el Municipio, no se logró ubicar dentro de su Portal Oficial la publicación de los informes sobre el ejercicio, seguimiento y resultados de los recursos federales que les son ministrados, es decir los informes que se obtienen del SRFT y que son: 1.- Ejercicio del gasto, 2.- Destino del gasto y 3.- Indicadores.

En resumen, es pertinente decir que la información sobre el monitoreo del desempeño del Fondo en el Municipio, cumple casi con lo solicitado en el reactivo, puesto que dicha información es homogénea, se encuentra desagregada en los conceptos de ejercicio, destino y resultados en la aplicación de los recursos y se encuentra validada por todos los entes que participan en el proceso, el punto a atender se refiere a la actualización de manera trimestral dentro del Portal Oficial del Municipio, esto en cumplimiento con las diversas disposiciones normativas.

12. ¿La(s) área(s) responsable(s) del FAF en el Municipio cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para el ejercicio fiscal 2024?, y tienen las siguientes características

a) Los documentos normativos del FAF están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en páginas electrónicas oficiales.
b) La información para monitorear el desempeño del FAF está actualizada y es pública, es decir, disponible en páginas electrónicas oficiales.
c) Los informes de evaluaciones del FAF están disponibles en páginas electrónicas oficiales.
d) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.

Respuesta binaria: Sí

Nivel: 1

Criterio: El Municipio cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y se cuenta con 1 de las características establecidas en la pregunta.

En lo que respecta del Fondo, éste no cuenta con ROP vigentes en el orbe Federal ni estatal, y no existe normativa que establezca que en el orden Municipal se deba contar con ellas.

En suma a lo antes mencionado, es necesario precisar que el FORTAMUN – DF representa para el Municipio una fuente de financiamiento con el que se ejecutan obras y acciones etiquetadas y sujetas a lo que se establece en el 37 de la LCF. Ordenamiento Federal que se encuentra publicado dentro del Portal Oficial de la Cámara de Diputados del orbe Federal, disponible para su consulta por medio del siguiente link: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf

Por lo que hace a la información para monitorear el desempeño del Fondo, no se logró ubicar dicha información dentro del Portal Oficial del Municipio. La información que se debe se encontrar publicada es la que corresponde al Ejercicio, Destino y Resultados en la aplicación de los recursos del Fondo y que se captura en el SRFT. El link para consultar dicha información dentro del Portal Oficial de la SHEH es: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT

Misma información que se localiza en el Portal Oficial de la SHEH puede ser replicada en el Portal Oficial del Municipio, por tanto es necesario que dichas publicaciones sean realizadas a la brevedad.

Revisando la información que se aloja en el Portal del Municipio, es posible identificar que el FORTAMUN – DF fue evaluado de conformidad al Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024, dicho informe se encuentra publicado por medio del siguiente link: https://progresoobregon.gob.mx/evaluacion-fortamun-df-3/

En cuanto a los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, en el Municipio no se cuenta con un Manual de Procedimientos público, del cual se desprendan los Procedimientos del área de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública u homologa, por medio de los que se dé fe o se constate que se atiendan las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información pública.

IV. Orientación y medición de resultados.

13. De los siguientes incisos ¿Cómo documentó el Municipio los resultados del FAF para el ejercicio fiscal 2024?

No procede valoración cuantitativa.

a) Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR federal.
b) Indicadores Municipales.
c) Evaluaciones.
d) Otro, especificar.

El Municipio documenta los resultados del Fondo por medio de sus indicadores de la MIR Federal, que para el ejercicio fiscal sujeto de la evaluación corresponden a 14 indicadores:1 fin, 1 componente y 1 actividad responsabilidad de la Administración Pública Federal; 1 componente responsabilidad de la Administración Pública Estatal; y 2 propósitos, 7 componentes y 1 actividad responsabilidad de la Administración Pública Municipal. Los resultados registrados son conforme se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 14.- Resultados de los indicadores de la MIR Federal 2024

MIR FORTAMUN – DF 2024							
Nivel: Fin							
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Sentido del Indicador	Meta anual programada	Meta anual alcanzada	% de avance alcanzado	Responsable del Registro del Avance
Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible.	(Número de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible registrados en el Sistema de Alertas en el año t/ Número Total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México registrados en el Sistema de Alertas en el año t)*100	Ascendente	79.48	82.14	103.35	Administración Pública Federal
Nivel: Propósito							
Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.	[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100	Ascendente	17.19	11.13	64.78	Administración Pública Municipal
	Índice de Dependencia Financiera.	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Descendente	0.64	0.93	145.12	Administración Pública Municipal

Nivel: Componente							
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Sentido del Indicador	Meta anual programada	Meta anual alcanzada	% de avance alcanzado	Responsable del Registro del Avance
Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos.	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas.	(Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN/ Monto anual aprobado del FORTAMUN)*100	Ascendente	100.00	100.00	100.00	Administración Pública Federal
	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	(Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la entidad federativa/ Monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa)*100	Ascendente	100.00	99.98	99.98	Administración Pública Estatal
	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Ascendente	100.00	100.00	100.00	Administración Pública Municipal
Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.	(Monto ejercido para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	1.84	1.85	100.69	Administración Pública Municipal
	Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales.	(Monto ejercido para el pago de descargas de aguas residuales / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	5.17	5.61	108.50	Administración Pública Municipal
	Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los sistemas de recaudación local.	(Monto ejercido para a la modernización de los sistemas de recaudación local / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	15.49	0.00	0.00	Administración Pública Municipal

Nivel: Componente							
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Sentido del Indicador	Meta anual programada	Meta anual alcanzada	% de avance alcanzado	Responsable del Registro del Avance
	Porcentaje de recursos destinados al mantenimiento de infraestructura.	(Monto ejercido para el pago de mantenimiento de infraestructura / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	23.17	0.00	0.00	Administración Pública Municipal
	Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras.	(Monto ejercido para el cumplimiento de obligaciones financieras / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	0.00	0.00	0.00	Administración Pública Municipal
	Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública.	(Monto ejercido para al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	54.34	92.54	170.32	Administración Pública Municipal

Nivel: Actividad							
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Sentido del Indicador	Meta anual programada	Meta anual alcanzada	% de avance alcanzado	Responsable del Registro del Avance
Verificar la recepción de recursos del FORTAMUN.	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos.	(Número de comprobantes originales de los recursos transferidos del FORTAMUN recibidos por la DGPyP C / Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por la DGPyP C para el FORTAMUN)*100	Ascendente	100.00	98.44	98.44	Administración Pública Federal
Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN.	Índice en el Ejercicio de Recursos.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Ascendente	100.00	100.00	100.00	Administración Pública Municipal

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Informe Definitivo de Indicadores 2024 – Información Financiera del SRFT, disponible para su consulta en: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT y Reporte de la MIR del FORTAMUN – DF al 4to Trimestre de 2024 – Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP, disponible para su consulta en: https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp

Revisando la información que se aloja en el Portal del Municipio, es posible identificar que el FORTAMUN – DF fue evaluado de conformidad al Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024, dicho informe se encuentra publicado por medio del siguiente link: https://progresoobregon.gob.mx/evaluacion-fortamun-df-3/

En lo que respecta a los avances de los Indicadores de Resultados municipales 2024 asociados a los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF, se presentan los siguientes resultados:

Tabla 15.- Avance de los Indicadores de Resultados municipales 2024 asociados a los objetivos del Art. 37 de la LCF.

Programa	Nivel	Objetivo	Nombre	Metas	Avances	Objetivos Art. 37 de la LCF
P – Seguridad de la ciudadanía.	N/D	N/D	Contribuir a la disminución del delito mediante el fortalecimiento del estado de fuerza.	26	25	Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
Desarrollo urbano y obra pública municipal sostenible.			Porcentaje de eficiencia de atención.	206	61	Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Informe de Indicadores de Objetivos 2024 del Municipio de Progreso de Obregón, disponible para su consulta en: https://progresoobregon.gob.mx/wp-content/uploads/2025/05/a69_f6.xls

14.¿Cuáles son los resultados del FAF en el Municipio, durante el ejercicio fiscal 2024 de acuerdo con los indicadores federales estratégicos?

No procede valoración cuantitativa.

La MIR Federal del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2024 cuenta con 3 indicadores estratégicos, 1 fin cuya responsabilidad de programar metas y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal y 2 Propósitos (mismos que comparten un mismo objetivo) cuya responsabilidad de programar y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo del Municipio.

El de nivel Fin tiene un nivel de avance destacado, eso representa en pocas palabras que la deuda que presenta el Municipio es sustentable en función de los recursos que dispone por medio del Fondo, ahora bien esta es la lectura que se le puede dar al interior del Municipio, sin embargo no hay que olvidar que tanto las metas programadas como el reporte de avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal por lo que pueden no ser representativos los resultados en el ámbito local, ya que tanto metas programadas como alcanzadas es la suma de información de todos los municipios del país y no solo del Municipio de Progreso de Obregón. En cuanto al Propósito de Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, presenta un nivel de avance bajo, lo que implica que las metas programadas tienden a no ser realistas o que el Municipio no ha implementado las estrategias adecuadas para el incremento de la recaudación local y por último tenemos el Propósito de Índice de Dependencia Financiera, que presenta un nivel de avance bajo, lo que implica que lo proyectado no fue alcanzado, por ende se tiene mayor dependencia de los recursos del Fondo en relación con la recaudación local.

Tabla 16.- Nivel de avance de los indicadores estratégicos de la MIR Federal 2024.

MIR FORTAMUN – DF 2024								
Nivel: Fin								
Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Sentido del Indicador	Meta anual programada	Meta anual alcanzada	% de avance alcanzado	Responsable del Registro del Avance	Nivel de Avance
Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible.	Anual	Ascendente	79.48	82.14	103.35	Administración Pública Federal	Destacado
Nivel: Propósito								
Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.	Anual	Ascendente	17.19	11.13	64.78	Administración Pública Municipal	Bajo
	Índice de Dependencia Financiera.	Semestral	Descendente	0.64	0.93	145.12	Administración Pública Municipal	Bajo

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Informe Definitivo de Indicadores 2024 – Información Financiera del SRFT, disponible para su consulta en: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT y Reporte de la MIR del FORTAMUN – DF al 4to Trimestre de 2024 – Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP, disponible para su consulta en: https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp

El detalle se puede consultar en el Anexo 3 "Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del Fondo de la MIR Federal", del presente informe final.

15.¿Cuáles son los resultados del FAF en el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024 de acuerdo con los indicadores Federales de gestión?

No procede valoración cuantitativa.

La MIR Federal del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2024 cuenta con 11 indicadores de gestión, 9 componentes cuya responsabilidad de programar metas y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal (1 componente), Administración Pública Estatal (1 componente) y de la Administración Pública Municipal (7 componentes) y 2 actividades cuya responsabilidad de programar metas y reportar su respectivo avance se encuentra a cargo de la Administración Pública Federal (1 actividad) y de la Administración Pública Municipal (1 actividad).

De los 11 indicadores sujetos del análisis, 9 de ellos presentan un nivel de avance destacado, sin embargo dos de ellos (nivel componente) presentan un avance deficiente, lo que denota que la planeación de los mismos no es consistente con sus respectivos avances y con sus medios de verificación, asimismo que las metas no son factibles de alcanzarse, ambiciosas y que representan un reto para las administraciones. Esto último se atribuye a las reasignaciones de recursos, y si se hubiese realizado una correcta reprogramación de metas, que es una situación permitida por medio del SRFT, los avances no hubieran sido deficientes, por lo que, en lo subsecuente es recomendable revisar a detalle la guia para el manejo del SRFT, misma que se encuentra a disposición por medio del Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP y coordinar dichos trabajos con el Gobierno Estatal para el ejercicio fiscal 2026.

El detalle se puede consultar en el Anexo 3 “Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del Fondo de la MIR Federal”, del presente informe final.

Tabla 17.- Nivel de avance de los indicadores de gestión de la MIR Federal 2024.

MIR FORTAMUN – DF 2024								
Nivel: Componente								
Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Sentido del Indicador	Meta anual programada	Meta anual alcanzada	% de avance alcanzado	Responsable del Registro del Avance	Nivel de Avance
Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos.	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas.	Trimestral	Ascendente	100.00	100.00	100.00	Administración Pública Federal	Destacado
	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Trimestral	Ascendente	100.00	99.98	99.98	Administración Pública Estatal	Destacado
	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Trimestral	Ascendente	100.00	100.00	100.00	Administración Pública Municipal	Destacado
Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.	Semestral	Ascendente	1.84	1.85	100.69	Administración Pública Municipal	Destacado
	Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales.	Semestral	Ascendente	5.17	5.61	108.50	Administración Pública Municipal	Destacado
	Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los sistemas de recaudación local.	Semestral	Ascendente	15.49	0.00	0.00	Administración Pública Municipal	Deficiente

MIR FORTAMUN – DF 2024								
Nivel: Componente								
	Porcentaje de recursos destinados al mantenimiento de infraestructura.	Semestral	Ascendente	23.17	0.00	0.00	Administración Pública Municipal	Deficiente
	Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras.	Semestral	Ascendente	0.00	0.00	0.00	Administración Pública Municipal	Destacado
	Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública.	Semestral	Ascendente	54.34	92.54	170.32	Administración Pública Municipal	Destacado

MIR FORTAMUN – DF 2024								
Nivel: Actividad								
Verificar la recepción de recursos del FORTAMUN.	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos.	Trimestral	Ascendente	100.00	98.44	98.44	Administración Pública Municipal	Destacado
Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN.	Índice en el Ejercicio de Recursos.	Trimestral	Ascendente	100.00	100.00	100.00	Administración Pública Municipal	Destacado

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Informe Definitivo de Indicadores 2024 – Información Financiera del SRFT, disponible para su consulta en: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT y Reporte de la MIR del FORTAMUN – DF al 4to Trimestre de 2024 – Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP, disponible para su consulta en: https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp

16. ¿El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantice la validación de las metas programadas y el reporte de avance de los indicadores de la MIR Federal del FAF, para el ejercicio fiscal 2024, dentro del SRFT?

No procede valoración cuantitativa.

El proceso para la programación, captura, revisión y reporte de avances de los indicadores de la MIR Federal del Fondo en el SRFT, se realiza de manera conjunta con varias instancias, conforme:

Tabla 18.- Instancias responsables en la validación de Indicadores en el SRFT – FORTAMUN – DF.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	1. Captura de Información de los Módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores en el SRFT y del módulo de Evaluaciones en el SFU. 2. Atención de observaciones.	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos en la captura de los reportes trimestrales del Ejercicio, Destino y Resultados del Gasto Federalizado en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada en los módulos de Ejercicio y Destino del Gasto del SRFT.	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos federales transferidos, a través del Sistema que, para tal fin, disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2. Primer validador de la información capturada en el módulo de Indicadores del SRFT y en el módulo de evaluaciones del SFU.	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la SHCP (UDPCSG).	1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría. 3. Segundo validador de la información capturada.	Artículo 21 fracción LVI del Reglamento Interior de la SHCP.

Instancia	Funciones	Fundamento
Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la SHCP.	1. Coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su seguimiento, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría y, cuando corresponda, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de Ciudad de México. 2. Validador final de la información capturada.	Artículo 22 fracciones I, VIII, XVI Bis y XVII del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible para su consulta en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf; Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1003083/RISCHP_compilado_24febrero2025.pdf y Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo (SHEH), disponible para su consulta en: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf

Ahora bien dicho proceso se encuentra establecido en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. En la que a groso modo se enlistan las facultades y obligaciones de cada una de las Dependencias o Instancias involucradas en el proceso.

En primer lugar está la intervención del Municipio, quien es el encargado de la programación de metas, reporte de avances al período que corresponde, atención y solventación de observaciones, generar, presentar y resguardar la evidencia de los medios de verificación por cada indicador de su competencia y realizar los ajustes en las metas de los indicadores cuando sea necesario.

Para la realización de las actividades antes descritas, se debe de contar con un usuario con el rol de captura dentro del SRFT, mismo que debe ser solicitado con tiempo, y es que dichas cuentas son tramitadas ante la UPER por medio de la DGT, Dirección General adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SHEH, quien funge como enlace ante la UPER para todos los temas relacionados al manejo y operación del SRFT.

En segunda instancia se cuenta con la intervención de la UTED, quien a nivel estatal es la encargada de la primera revisión, tanto de metas programadas, revisión de medios de verificación, reporte de avance de metas alcanzada y de atender la solicitud del ajuste de las mismas cuando se considere necesario.

Para la correcta atención de los procesos antes descritos, la UTED ha generado mecanismos que se realizan de manera ininterrumpida y trimestralmente desde el año 2013, y que consisten en:

1. Envío de correo electrónico al enlace del Municipio, previamente designado por el Ayuntamiento, cuya finalidad es la de notificar sobre la apertura del SRFT, solicitud de medios de verificación por cada indicador para la programación de metas, reporte de avances o en su defecto cambio de metas programadas, envío de cronograma de capacitaciones por parte de la UPER y notificación de día y hora en la que se dará atención personalizada para despejar dudas y atender áreas de oportunidad detectadas en la información remitida y la ya cargada en el SRTF, asimismo es de suma importancia mencionar que el sistema cuenta con apartados amigables que permiten que la interacción entre el Municipio y la UTED. Dicha interacción se pueda realizar vía remota en todas sus fases.
2. Atención personalizada al enlace del Municipio durante todo el proceso de carga, revisión y validación de información en el Módulo de Indicadores del SRFT.
3. Generación de cedulas de validación de la información, misma que lleva la firma autógrafa, tanto del enlace del Municipio, responsable en la UTED de atender dicho proceso, firma del titular de la UTED y a consideración del Ayuntamiento, la firma de su Presidente Municipal.

Como tercer instancia que interviene en el proceso de captura, revisión, validación de metas programadas, su respetivo avance y en su caso ajuste o cambios para el caso del FORTAMUN – DF, es la UDPCSG, quien funge como Dependencia Coordinadora del Fondo a nivel Federal, por tanto, de ser detectadas inconsistencias o áreas de mejora en la información ya validada por la UTED y enviada con estatus de validado ante la Dirección General antes referida, se emiten las recomendaciones vía sistema y en los plazos ya normados y establecidos, siendo la UTED la primer notificada para que a su vez se haga de conocimiento del Municipio y se atiendan. Este es un proceso en cascada inversa, en donde todas las áreas inmersas, participan de manera activa, ya sea en el tema de revisión y validación o en el tema que compete para atender observaciones.

Por último se encuentra la intervención de la UPER, quien es la instancia responsable de operar y administrar el SRFT, asimismo la que valida en última instancia toda la información, ya sean metas programas, reportes de avance, ajustes en las mismas, solicitudes de cuentas, cambios de usuarios y, ya en casos muy delicados cambios que ya no sean previstos o que queden fuera de las facultades de las demás instancias participantes en todo el proceso.

El calendario para la programación de metas, reporte de avance, revisión, validación y ajuste de metas, al que se apegan todas las Dependencias involucradas en el proceso, se encuentra en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, por lo que se considera que el Municipio cumple con el proceso en su totalidad.

Para el Municipio, como para todo el Estado de Hidalgo, el éxito en la validación del reporte de información que se captura en el SRFT, en específico en el Módulo de Indicadores, es consecuencia de contar con procesos claros, definidos, en apego a la normatividad aplicable y que se cuenta con personal capacitado para su atención.

La forma en que la SHCP pondera la atención del SRFT, es la emisión del Índice de Calidad en la Información (ICI), que no es otra cosa que la ponderación de los 3 módulos que se reportan en dicha aplicación informática y que para el ejercicio fiscal 2024 ubicó al Estado de Hidalgo dentro de los primeros lugares en todos los trimestres que se reportaron durante el ejercicio fiscal sujeto de la evaluación, lo antes expuesto puede visualizarse a detalle por medio de la siguiente tabla:

Tabla 19.- ICI en el Estado de Hidalgo – Indicadores 2024 .

Trimestre	ICI Global	ICI – Componente Indicadores
1er. Trimestre	100.00	100.00
2do. Trimestre	99.85	99.55
3er. Trimestre	98.32	94.97
4to. Trimestre	98.12	94.40

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal de Transparencia Presupuestaria, en su apartado de Entidades Federativas – Datos Históricos ICI, disponible para su consulta en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas

17. ¿El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantice la revisión y validación de la información capturada dentro del módulo del ejercicio del gasto en el SRFT, correspondiente al FAF, para el ejercicio fiscal 2024?

No procede valoración cuantitativa.

El proceso para la programación, captura, revisión y reporte de avances del total de los proyectos financiados con recursos del Fondo en el SRFT (ya sean de inversión o no), se realiza de manera conjunta con varias instancias, conforme:

Tabla 20.- Instancias responsables en la validación del Ejercicio del Gasto en el SRFT – FORTAMUN – DF.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	1. Captura de Información de los Módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores en el SRFT y del módulo de Evaluaciones en el SFU. 2. Atención de observaciones.	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos en la captura de los reportes trimestrales del Ejercicio, Destino y Resultados del Gasto Federalizado en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada en los módulos de Ejercicio y Destino del Gasto del SRFT.	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos federales transferidos, a través del Sistema que, para tal fin, disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2. Primer validador de la información capturada en el módulo de Indicadores del SRFT y en el módulo de evaluaciones del SFU.	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la SHCP (UDPCSG).	1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría. 3. Segundo validador de la información capturada.	Artículo 21 fracción LVI del Reglamento Interior de la SHCP.

Instancia	Funciones	Fundamento
Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la SHCP.	1. Coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su seguimiento, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría y, cuando corresponda, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de Ciudad de México. 2. Validador final de la información capturada.	Artículo 22 fracciones I, VIII, XVI Bis y XVII del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible para su consulta en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf; Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1003083/RISCHP_compilado_24febrero2025.pdf y Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo (SHEH), disponible para su consulta en: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf

Ahora bien dicho proceso se encuentra establecido en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. En la que a groso modo se enlistan las facultades y obligaciones de cada una de las Dependencias o Instancias involucradas en el proceso.

En primer lugar está la intervención del Municipio, quien es el encargado de la programación, captura por concepto y partida, reporte de avances al trimestre que corresponde, atención y solventación de observaciones, generar, presentar y resguardar la evidencia de los medios de verificación por cada concepto y partida, y realizar los ajustes en las metas cuando sea necesario. Para la realización de todas estas actividades se debe de contar con un usuario con el rol de captura dentro del SRFT, mismo que debe ser solicitado con tiempo, y es que dichas cuentas son tramitadas ante la UPER por medio de la DGT, Dirección General adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SHEH, quien funge como enlace ante la UPER para todos los temas relacionados al manejo y operación del SRFT. En segunda instancia se cuenta con la intervención de la DGT, quien a nivel estatal es la encargada de la primera revisión, tanto de proyectos capturados, revisión de medios de verificación, reporte de avance de metas alcanzada y de atender la solicitud del ajuste de las mismas cuando se considere necesario, para la correcta atención de los procesos antes descritos, la DGT ha generado mecanismos que se realizan de manera ininterrumpida y trimestralmente desde el año 2013, y que consisten en:

1. Envío de Oficio circular al enlace del Municipio, previamente designado por el Ayuntamiento, cuya finalidad es la de notificar sobre la apertura del SRFT, solicitud de medios de verificación por cada concepto y partida para la programación de metas, reporte de avances o en su defecto cambio de metas programadas, envío de cronograma de capacitaciones por parte de la UPER y notificación de día y hora en la que se dará atención personalizada para la revisión de información y atender áreas de oportunidad detectadas en la información remitida y la ya cargada en el SRTF, asimismo es de suma importancia mencionar que el sistema cuenta con apartados amigables que permiten que la interacción entre el Municipio y la DGT se pueda realizar vía remota, aunque si es condicionante la revisión presencial así como su validación.
2. Atención personalizada al enlace del Municipio durante todo el proceso de carga, revisión y validación de información en el Módulo de Ejercicio del Gasto del SRFT.
3. Generación de cedulas de validación de la información, misma que lleva la firma autógrafa, tanto del enlace del Municipio, responsable en la DGT de atender dicho proceso, firma del titular de la DGT, firma del tesorero del Municipio y firma del Presidente Municipal.

Como tercer instancia que interviene en el proceso de captura del total de proyectos, revisión, validación de metas programadas, su respetivo avance y en su caso ajuste o cambios para el caso del FORTAMUN, es la UDPCSG, quien funge como Dependencia Coordinadora del Fondo a nivel Federal, por tanto, de ser detectadas inconsistencias o áreas de mejora en la información ya validada por la DGT y enviada con estatus de validado ante la Dirección General antes referida, se emiten las recomendaciones vía sistema y en los plazos ya normados y establecidos, siendo la DGT la primer notificada para que a su vez se haga de conocimiento del Municipio y se atiendan. Este es un proceso en cascada inversa, en donde todas las áreas inmersas, participan de manera activa, ya sea en el tema de revisión y validación o en el tema que compete para atender observaciones. Por último se encuentra la intervención de la UPER, quien es la instancia responsable de operar y administrar el SRFT, asimismo la que valida en última instancia toda la información, tanto de proyectos capturados, metas programas, reportes de avance, ajustes en las mismas, solicitudes de cuentas, cambios de usuarios y, ya en casos muy delicados cambios que ya no sean previstos o que queden fuera de las facultades de las demás instancias participantes en todo el proceso.

El calendario para la captura de proyectos, programación de metas, reporte de avance, revisión, validación y ajuste de metas, al que se apegan todas las Dependencias involucradas en el proceso, se encuentra en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, por lo que se considera que el Municipio cumple con el proceso en su totalidad.

Para el Municipio, como para todo el Estado de Hidalgo, el éxito en la validación del reporte de información que se captura en el SRFT, en específico en el Módulo del Ejercicio del Gasto, es consecuencia de contar con procesos claros, definidos, en apego a la normatividad aplicable y que se cuenta con personal capacitado para su atención.

La forma en que la SHCP pondera la atención del SRFT, es la emisión del Índice de Calidad en la Información (ICI), que no es otra cosa que la ponderación de los 3 módulos que se reportan en dicha aplicación informática y que para el ejercicio fiscal 2024 ubicó al Estado de Hidalgo dentro de los primeros lugares en todos los trimestres que se reportaron durante el ejercicio fiscal sujeto de la evaluación, lo antes expuesto puede visualizarse a detalle por medio de la siguiente tabla:

Tabla 21.- ICI en el Estado de Hidalgo – Ejercicio del Gasto 2024 .

Trimestre	ICI	ICI – Componente Ejercicio del Gasto
1er. Trimestre	100.00	100.00
2do. Trimestre	99.85	100.00
3er. Trimestre	98.32	100.00
4to. Trimestre	98.12	100.00

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal de Transparencia Presupuestaria, en su apartado de Entidades Federativas – Datos Históricos ICI, disponible para su consulta en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas

18. ¿El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantice la revisión y validación de la información capturada dentro del módulo de destino del gasto en el SRFT, correspondiente al FORTAMUN, para el ejercicio fiscal 2024?

No procede valoración cuantitativa.

El proceso para la programación, captura, revisión y reporte de avances del total de los proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo en el SRFT, se realiza de manera conjunta con varias instancias, conforme:

Tabla 22.- Instancias responsables en la validación del Destino del Gasto en el SRFT – FORTAMUN – DF.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	1. Captura de Información de los Módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores en el SRFT y del módulo de Evaluaciones en el SFU. 2. Atención de observaciones.	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos en la captura de los reportes trimestrales del Ejercicio, Destino y Resultados del Gasto Federalizado en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada en los módulos de Ejercicio y Destino del Gasto del SRFT.	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos federales transferidos, a través del Sistema que, para tal fin, disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2. Primer validador de la información capturada en el módulo de Indicadores del SRFT y en el módulo de evaluaciones del SFU.	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la SHCP (UDPCSG).	1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría. 3. Segundo validador de la información capturada.	Artículo 21 fracción LVI del Reglamento Interior de la SHCP.

Instancia	Funciones	Fundamento
Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la SHCP.	1. Coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su seguimiento, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría y, cuando corresponda, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de Ciudad de México. 2. Validador final de la información capturada.	Artículo 22 fracciones I, VIII, XVI Bis y XVII del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible para su consulta en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf; Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1003083/RISCHP_compilado_24febrero2025.pdf y Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo (SHEH), disponible para su consulta en: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf

Ahora bien dicho proceso se encuentra establecido en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. En la que a groso modo se enlistan las facultades y obligaciones de cada una de las Dependencias o Instancias involucradas en el proceso. En primer lugar está la intervención del Municipio, quien es el encargado de la programación, captura del total de proyectos de inversión, reporte de avances al trimestre que corresponde, atención y solventación de observaciones, generar, presentar y resguardar la evidencia de los medios de verificación por cada proyecto y realizar los ajustes en las metas de los proyectos cuando sea necesario.

Para la realización de las actividades antes descritas, se debe de contar con un usuario con el rol de captura dentro del SRFT, mismo que debe ser solicitado con tiempo, y es que dichas cuentas son tramitadas ante la UPER por medio de la DGT, Dirección General adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SHEH, quien funge como enlace ante la UPER para todos los temas relacionados al manejo y operación del SRFT. En segunda instancia se cuenta con la intervención de la DGT, quien a nivel estatal es la encargada de la primera revisión, tanto de proyectos capturados, revisión de medios de verificación, reporte de avance de metas alcanzada y de atender la solicitud del ajuste de las mismas cuando se considere necesario, para la correcta atención de los procesos antes descritos, la DGT ha generado mecanismos que se realizan de manera ininterrumpida y trimestralmente desde el año 2013, y que consisten en:

1. Envío de Oficio circular al enlace del Municipio, previamente designado por el Ayuntamiento, cuya finalidad es la de notificar sobre la apertura del SRFT, solicitud de medios de verificación por cada proyecto para la programación de metas, reporte de avances o en su defecto cambio de metas programadas, envío de cronograma de capacitaciones por parte de la UPER y notificación de día y hora en la que se dará atención personalizada para la revisión de información y atender áreas de oportunidad detectadas en la información remitida y la ya cargada en el SRTF, asimismo es de suma importancia mencionar que el sistema cuenta con apartados amigables que permiten que la interacción entre el Municipio y la DGT se pueda realizar vía remota, aunque si es condicionante la revisión presencial así como su validación.
2. Atención personalizada al enlace del Municipio durante todo el proceso de carga, revisión y validación de información en el Módulo de Destino del Gasto del SRFT.
3. Generación de cedulas de validación de la información, misma que lleva la firma autógrafa, tanto del enlace del Municipio, responsable en la DGT de atender dicho proceso, firma del titular de la DGT, firma del tesorero del Municipio y firma del Presidente Municipal.

Como tercer instancia que interviene en el proceso de captura del total de proyectos, revisión, validación de metas programadas, su respetivo avance y en su caso ajuste o cambios para el caso del FORTAMUN – DF, es la UDPCSG, quien funge como Dependencia Coordinadora del Fondo a nivel Federal, por tanto, de ser detectadas inconsistencias o áreas de mejora en la información ya validada por la DGT y enviada con estatus de validado ante la Dirección General antes referida, se emiten las recomendaciones vía sistema y en los plazos ya normados y establecidos, siendo la DGT la primer notificada para que a su vez se haga de conocimiento del Municipio y se atiendan. Este es un proceso en cascada inversa, en donde todas las áreas inmersas, participan de manera activa, ya sea en el tema de revisión y validación o en el tema que compete para atender observaciones.

Por último se encuentra la intervención de la UPER, quien es la instancia responsable de operar y administrar el SRFT, asimismo la que valida en última instancia toda la información, tanto de proyectos capturados, metas programas, reportes de avance, ajustes en las mismas, solicitudes de cuentas, cambios de usuarios y, ya en casos muy delicados cambios que ya no sean previstos o que queden fuera de las facultades de las demás instancias participantes en todo el proceso.

El calendario para la captura de proyectos, programación de metas, reporte de avance, revisión, validación y ajuste de metas, al que se apegan todas las Dependencias involucradas en el proceso, se encuentra en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, por lo que se considera que el Municipio cumple con el proceso en su totalidad.

Para el Municipio, como para todo el Estado de Hidalgo, el éxito en la validación del reporte de información que se captura en el SRFT, en específico en el Módulo del Destino del Gasto, es consecuencia de contar con procesos claros, definidos, en apego a la normatividad aplicable y que se cuenta con personal capacitado para su atención.

La forma en que la SHCP pondera la atención del SRFT, es la emisión del Índice de Calidad en la Información (ICI), que no es otra cosa que la ponderación de los 3 módulos que se reportan en dicha aplicación informática y que para el ejercicio fiscal 2024 ubicó al Estado de Hidalgo dentro de los primeros lugares en todos los trimestres que se reportaron durante el año sujeto de la evaluación, lo antes expuesto puede visualizarse a detalle por medio de la siguiente tabla:

Tabla 23.- ICI en el Estado de Hidalgo – Destino del Gasto 2024.

Trimestre	ICI	ICI – Componente Destino del Gasto
1er. Trimestre	100.00	100.00
2do. Trimestre	99.85	100.00
3er. Trimestre	98.32	100.00
4to. Trimestre	98.12	99.96

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Portal de Transparencia Presupuestaria, en su apartado de Entidades Federativas – Datos Históricos ICI, disponible para su consulta en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas

19. **En caso de que el Municipio cuente con evaluaciones externas del FAF, ¿Cuáles son los resultados?, ¿Se han implementado acciones de mejora a partir de los resultados?**

No procede valoración cuantitativa.

De conformidad al Programa Anual de Evaluación 2024 del Municipio de Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo (PAE 2024), se realizó una evaluación de Consistencia y Resultados al FORTAMUN – DF, disponible para su consulta por medio del siguiente link: https://progresoobregon.gob.mx/evaluacion-fortamun-df-3/

De la evaluación antes referida se desprenden las siguientes recomendaciones:

- Elaborar una MIR en el Municipio mediante la MML para el FORTAMUN – DF.
- Dar seguimiento a los ASM que derivan de informes finales de evaluaciones realizadas al FORTAMUN – DF en el Municipio.
- Establecer un mecanismo de cobertura documentada para atender a su población objetivo.
- Implementar un mecanismo que permita otorgar apoyo al beneficiario en el rubro de obra pública, cuando así se presupueste.

Dichos ASM resultan repetitivos y algunos de ellos improcedentes, y, es que el FORTAMUN – DF ya es un fondo que se etiqueta desde lo que se establece en el artículo 37 de la LCF.

A pesar de lo antes referido, tampoco se presenta por parte del Municipio evidencia de la atención de dichos ASM y por ende tampoco de su implementación, y es que vale la pena recomendar que por parte del Ayuntamiento se realice una revisión exhaustiva de los informes finales de las evaluaciones que se realicen y más importante aun es verificar la experiencia y conocimientos probados de los evaluadores externos contratados, dicho de otra manera, que los informes sean congruentes con la normativa del fondo y su lógica de operación. ,

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.

Tabla 24. "Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones".

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
I. Planeación, contribución y destino	Fortalezas: El Municipio reporta los avances en la ejecución servicios, proyectos u obras, por medio de indicadores, que, para 2024, resultan en un total de 96, agrupados en 5 Programas.	1	
	Oportunidades: Para la construcción de las MIR de los Programas Presupuestarios del Municipio y financiados con recursos del Fondo, no es necesario que se emitan metodologías al interior del mismo, se pueden utilizar las ya existentes y que son publicadas por la SHCP, Dependencia que en el orbe Federal es la encargada de emitir las disposiciones normativas y metodológicas referentes al Presupuesto basado en Resultados y al Sistema de Evaluación del Desempeño y el (PbR – SED). Para el establecimiento de indicadores al interior del Municipio y que se asocien a los objetivos del Fondo, se puede tomar como referente los indicadores de la MIR Federal del Fondo, que son resultado de una planeación a corto y mediano plazo.	2 3	Los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF, son identificables en la MIR Federal del Fondo, por lo que pueden ser replicables en las MIR de los Programas Presupuestarios que realice la administración municipal y en los que se incluyan indicadores por medio de los cuales, se les de seguimiento a los recursos del FORTAMUN – DF.
	Debilidades: A pesar de que para 2024, el Municipio dispone de indicadores agrupados en Programas, no se estructuran dentro de una MIR por lo que de igual manera carecen de anexos (1.- Definición del problema, 2. Análisis de involucrados, 3. Árbol de problemas, 4. Árbol de objetivos, 5. Análisis de alternativas, 6. Matriz de Indicadores para Resultados y 7. Fichas técnicas de indicadores). Lo antes expuesto, imposibilita determinar si las problemáticas centrales que se atienden por medio de ellos, se vinculan o son consistentes con los objetivos del Fondo, establecidos en el artículo 37 de la LCF. Así mismo no se realiza una vinculación de dichos Programas ni de sus indicadores con sus fuentes de financiamiento.	1, 2, 3 y 4	Se recomienda que por cada Programa Presupuestario del Municipio, se construya una MIR en apego a las metodologías emitidas por la SHCP y que, de igual manera se logre asociar cada Programa Presupuestario con sus fuentes de financiamiento con una desagregación a nivel componente.

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
	El Municipio no documenta ni publica de manera trimestral la información en la aplicación de los recursos del Fondo en apego a la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN – DF, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).	5	Realizar la publicación en la aplicación de los recursos del Fondo en apego a la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).
	Amenazas: No se logra identificar que la MIR del Fondo a nivel Federal cuente con Diagnóstico de creación o modificación, anexos de la MIR ni justificación empírica que sustente su creación, por ende al ser solo una fuente de financiamiento para el Municipio, se debe de tener cuidado a la hora de establecer indicadores directamente vinculados y asociados a esta fuente de financiamiento. Las metas que se programen y de las que se reporten avances, deben de ser consistentes con la información que se reporta en la MIR Federal.	4	Los indicadores que se construyan y se asocien a los objetivos del Fondo, deben de ser consistentes con los ya reportados en la MIR Federal del Fondo.
II. Gestión y operación	Fortalezas: El Municipio dispone del SRFT, sistema informático por medio del cual se puede constatar y verificar que las transferencias de los recursos se realizan conforme los calendarios emitidos tanto por la Administración Pública Federal así como por el Gobierno del Estado de Hidalgo. Para el seguimiento en el ejercicio de los recursos del Fondo, el Municipio dispone del SRFT, sistema que permite identificar que los recursos se destinan conforme a la normatividad establecida: está completamente estandarizado: es utilizado por todos los responsables en el Ayuntamiento y está sistematizado, lo que simplifica el manejo y uso de la información. Es importante mencionar que de manera trimestral el Municipio recibe capacitaciones por parte de la SHCP, en el manejo del SRFT, y dichas capacitaciones se realizan por medio de Webinars.	7 8 9	

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
	Oportunidades: La SHCP por medio de la plataforma Aprende MX, imparte cursos de manera gratuita, referentes al PbR – SED, lo que implica que el personal del Municipio puede incrementar sus capacidades en el manejo y operación de los recursos del Fondo y más aún en el total de las transferencias de recursos Federales.	9	Se sugiere emitir las convocatorias al interior del Municipio para que los funcionarios públicos se puedan inscribir a los cursos que se imparten por medio de la plataforma Aprende MX.
	Debilidades: Al interior del Municipio no se cuenta con un Manual de Procedimientos del Municipio y por ende tampoco relacionados al Fondo; en el que se describan los procesos por cada área administrativa del Municipio, en específico asociados a los rubros a los que se puede destinar los recursos del Fondo y establecidos en el artículo 37 de la LCF. Los informes que se obtienen del SRFT (ejercicio del gasto, destino del gasto e indicadores) no se encuentran publicados en el Portal Oficial del Municipio.	6 8	Es necesario elaborar y publicar el Manual de Procedimientos del Municipio, en el que se detallen los procesos que se realizan al interior del Ayuntamiento, especificando todas las acciones que realizan las distintas áreas involucradas, acompañándolas de flujogramas bien elaborados y acorde a las fuentes de financiamiento de las que se dispone. Publicar los informes del SRFT dentro del Portal oficial del Municipio.
III. Generación de información y rendición de cuentas	Fortalezas: El Municipio dispone del SRFT, sistema que cuenta con 3 módulos: 1. Destino del Gasto , 2. Ejercicio del Gasto y 3. Indicadores. La información que se captura y los informes que se generan por medio del sistema son completamente sistematizados. Todas las áreas que intervienen reciben capacitación sobre el manejo y operación del SRFT de manera trimestral. En lo que respecta de la información que se debe de reportar a la SHCP de las evaluaciones que se realizan en el Municipio, se dispone del Sistema de Formato Único. La información que se reporta en el SRFT se desagrega de manera detallada sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del Fondo, asimismo se valida por más de una Dependencia, es decir, la generación de reportes por medio de dicha aplicación cuenta con la captura, revisión y validación, tanto de Dependencias Estatales	10 11	

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
	como federales, lo que da certeza y confiabilidad respecto de la aplicación de los recursos del Fondo en el Ayuntamiento.		
	Oportunidades: Una vez concluido este proceso evaluatorio, se sugiere buscar el asesoramiento con personal de la SHCP, en específico con la UPER, con la finalidad de capturar dentro del SFU el informe final de esta evaluación y cumplir con la normatividad aplicable en la materia.	12	Reportar dentro del SFU los resultados de la evaluación al Fondo.
	Debilidades: Los reportes que se generan por medio del SRFT no son públicos ni se encuentran publicados y actualizados dentro del Portal Oficial del Ayuntamiento. En cuanto a los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, en el Municipio no se cuenta con el Manual de Procedimientos, del cual se desprenden los Procedimientos del área de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo estos, precisos, y en suma se cuanta cos sus respectivos flujogramas.	11 12	Publicar dentro del Portal Oficial del Municipio la LCF, así como los informes sobre el Ejercicio, Destino y Resultados en la aplicación de los recursos del Fondo y que se capturan en el SRFT. Elaborar y publicar el manual de procedimientos del Municipio en el que se describan a detalles las actividades por cada área.
IV. Orientación y medición de resultados	Fortalezas: El Municipio documenta los resultados del Fondo por medio de sus indicadores de la MIR Federal, que para ambos ejercicios fiscales sujetos de la evaluación corresponden a 14 indicadores (1 fin, 2 propósitos, 9 componentes y dos actividades), de los cuales solo 10 son competencia del Municipio (2 propósitos, 7 componentes y 1 actividad), 1 competencia de la Administración Pública Estatal (1 componente) y 3 competencia de la Administración Pública Federal (1 fin, 1 componente y 1 actividad). Asimismo por medio de evaluaciones, dado que en 2024 se realizó una evaluación al FORTAMUN – DF cuyos resultados son públicos.	13	

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
	El Municipio de manera ininterrumpida durante el 2024 reportó de manera trimestral mediante el SRFT, los resultados de los avances de todos los indicadores de la MIR Federal que son de su competencia. El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantiza, la captura, revisión y validación de la información que de manera trimestral se reporta en los 3 módulos del SRFT (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores).	14 y 15 16, 17 y 18	
	Debilidades: Durante 2024 se realizó una evaluación al FORTAMUN – DF sin que exista evidencia de un Plan de Trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que derivan de las recomendaciones de dicha evaluación. Esto último en apego al Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, emitido por la SHCP y el CONEVAL.	19	Publicar el informe final de la evaluación realizada al Fondo conforme este PAE 2025 y realizar y dar seguimiento a un Plan de Trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de citado informe.

Conclusiones.

Es una prioridad para la actual administración del Municipio de Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo, impulsar una estrategia de evaluación a las políticas públicas que se ejecutan en el Ayuntamiento para el período que comprende 2024 – 2027, lo que relaza su compromiso con la transparencia y rendición de cuantas a la ciudadanía.

Será de conformidad al PAE 2025, segundo año consecutivo que se evalúa al FORTAMUN – DF por medio de un externo, lo que implica dar a conocer los principales resultados en la ejecución de una de las principales fuentes de financiamiento para los bienes y servicios que se otorgan a la población en general durante al año 2024.

La metodología empleada es retomada de las ya existente y que a nivel Federal emite la SHCP como instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño y del Presupuesto basado en Resultados y adecuada a las necesidades específicas del Municipio.

Como principales resultados de la realización de la Evaluación Específica de Diseño, Resultados y Aplicabilidad de los Recursos al FORTAMUN – DF son:

Durante el ejercicio fiscal 2024 el Municipio contó con Programas, mismos que carecen elementos de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, como son: 1. Diagnósticos de creación o modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como tampoco se vinculan presupuestalmente a sus fuentes de financiamiento, y los indicadores por medio de los cuales dan seguimiento a los servicios y bienes que se otorgan en el Municipio no guardan vinculación con los objetivos del FORTAMUN – DF establecidos en el artículo 37 de la LCF.

El Municipio no documenta ni publica en su Portal Oficial el destino del Fondo conforme lo establece la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

En el Municipio no se dispone de una manual de Procedimientos, por medio del cual se presentan procesos bien documentados, definidos y acompañados de flujogramas referente a aquellos bienes y servicios que se fondean con recursos del FORTAMUN, por lo que es necesario se realice y se publique, priorizando en él, los procesos y directrices claves de esta administración 2024 – 2027.

Durante 2024 en el Municipio se contó con el SRFT, herramienta informática que administra la SHCP y por medio de la cual es posible verificar que las transferencias del Fondo se realizan de acuerdo con los calendarios emitidos por las instancias Federales y Estatales responsables de su realización.

Otra de las utilizaciones del SRFT, es que, mediante esta herramienta el Municipio de la seguimiento al ejercicio de los recursos, esto mediante 3 módulos que lo componen: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales). Para su correcta utilización, la SHCP brinda Webinars de manera trimestral sobre su utilización y sobre los informes que se generan por medio de dicha aplicación. De lo anterior es necesario puntualizar que los informes sobre el resultado de la información que se captura mediante el SRFT no se encuentran publicados dentro del Portal Oficial del Municipio.

Por otro y revisando la información sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo, que se publica en el Portal Oficial de la SHEH, se puede determinar que los resultados del Fondo en el Municipio son bajos, lo que demuestra una deficiente planeación y reporte de avance de metas para los indicadores de la MIR Federal del Fondo.

En lo que hace a las evaluaciones realizadas al Fondo en el Municipio, es posible identificar que el FORTAMUN – DF fue evaluado de conformidad al PAE 2024, sin que se tenga datos del seguimiento de las principales recomendaciones que derivan de dicho proceso evaluatorio.

De manera el diseño, resultados y aplicabilidad de los recursos del FORTAMUN – DF en el Municipio presenta áreas de oportunidad, teniendo en cuenta lo que se realiza ante la Federación y a sabiendas de que para el Municipio representa una fuente de financiamiento, que, no solo carece de Reglas de Operación o Lineamientos, sino que, también carece de una MIR en apego al Marco Lógico.

De manera general las áreas de oportunidad que presenta el Fondo en el Municipio y que derivan de este proceso evaluatorio son las que a continuación se describen:

1. Elaboración de MIR por cada Programa Presupuestario conforme la MML;
2. Realizar una vinculación programático – presupuestal a cada Programa Presupuestario del Municipio con sus fuentes de financiamiento;
3. Incluir indicadores dentro de sus MIR vinculados a los objetivos del Fondo y que sean consistentes con los ya existentes en la MIR Federal;
4. Documentar y publicar en su Portal Oficial el destino del Fondo conforme lo establece la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).
5. Publicar los informes sobre el Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, que se obtienen del SRFT de manera trimestral;
6. Emitir las convocatorias al interior del Municipio para que los funcionarios públicos se puedan inscribir a los cursos que se imparten por medio de la plataforma Aprende MX;
7. Elaborar y publicar el Manual de Procedimientos del Municipio, en el que se detallen los procesos que se realizan al interior del Ayuntamiento, especificando todas las acciones que realizan las distintas áreas involucradas, acompañándolas de flujogramas bien elaborados y acorde a las fuentes de financiamiento de las que se dispone;
8. Reportar dentro del SFU los resultados de la evaluación al Fondo; y
9. Publicar el informe final de la evaluación realizada al Fondo conforme este PAE 2025 y realizar y dar seguimiento a un Plan de Trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de citado informe.

Bibliografía.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF – 16 de julio de 2025), disponible para su consulta en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf
- Ley de Coordinación Fiscal (DOF – 3 de enero de 2024), disponible para su consulta en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF – 20 de marzo de 2025), disponible para su consulta en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf
- Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FORTAMUN – DF para los Municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024, disponible para su consulta en: https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-ordinario-0-del-29-de-enero-de-2024
- MIR del FORTAMUN 2024 (Anexos – PEF 2024), disponible para su consulta en:
- https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/7I83r4rR/PPEF2024/oiqewbt4/docs/33/r33_oimpp.xlsx
- NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN (CONAC), disponible para su consulta en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_015.pdf
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1003083/RISCHP_compilado_24febrero2025.pdf
- Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (SHCP), disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf

- Guía de Conceptos y Criterios para el reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos (SHCP), disponible para su consulta en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf
- Datos Históricos ICI (SHCP), disponible para su consulta en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas
- PEEH para el ejercicio fiscal 2024, disponible para su consulta en: https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-9-del-29-de-diciembre-de-2023
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo (POEH – 3 de octubre de 2024), disponible para su consulta en: https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20Publica%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo (SHEH), disponible para su consulta en: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH%2024-04-24.pdf
- Información Financiera del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), disponible para su consulta en: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT
- Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2024 del Municipio de Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo, disponible para su consulta en: https://progresoobregon.gob.mx/wp-content/uploads/2025/01/PDM-PROGRESO-2020-2024.pdf
- Ley de Ingresos del Municipio de Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024 (POEH – 28 de diciembre de 2023), disponible para su consulta en: https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-25-del-29-de-diciembre-de-2023
- Informe de Indicadores de Objetivos 2024 del Municipio de Progreso de Obregón, disponible para su consulta en: https://progresoobregon.gob.mx/wp-content/uploads/2025/05/a69_f6.xls

Ficha Técnica con los datos generales del proveedor contratado y el costo de la evaluación.

Nombre de la instancia evaluadora:	Promotora Odiseas Brito, S.A. de C.V.
Nombre del coordinador de la evaluación:	Ingeniera María Fernanda Gutiérrez Bravo.
Nombres de los principales colaboradores:	Ingeniera María Fernanda Gutiérrez Bravo.
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Dirección de Planeación del Municipio de Progreso de Obregón.
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	L. E. Magaly Lorena Piña Acosta. Directora de Planeación de Progreso de Obregón.
Forma de contratación de la instancia evaluadora:	Invitación a cuando menos tres.
Costo total de la evaluación:	$150,800.00 (IVA incluido).
Fuente de financiamiento:	Recursos del FORTAMUN – DF.

Anexos.

Anexo 1. Destino del Fondo en el Municipio.

UR: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: Evaluación Específica de Diseño, Resultados y Aplicabilidad de los Recursos.

Año de la Evaluación:2025.

Ejercicio fiscal evaluado: 2024.

Nombre del proyecto	Monto destinado
113 - Sueldos base al personal permanente.	$7,896,484.19
569 - Otros equipos.	$350,825.26
541 - Vehículos y Equipo Terrestre.	$1,496,300.85
519 - Otros mobiliarios y equipos de administración.	$57,496.99
398 - Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral.	$875,201.00
396 - Otros gastos por responsabilidades.	$106,912.59
392 - Impuestos y derechos.	$1,231,309.00
356 - Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad.	$165,880.00
355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	$399,432.45
353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.	$4,922.72
344 - Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas.	$50,703.70
339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	$75,090.00
334 - Servicios de capacitación.	$197,062.00
331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.	$69,600.00
313 – Agua.	$406,178.78
311 - Energía eléctrica.	$2,743,249.77
296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.	$349,894.74
271 - Vestuario y uniformes.	$432,985.19
261 - Combustibles, lubricantes y aditivos.	$2,208,017.83

Nombre del proyecto	Monto destinado
254 - Materiales, accesorios y suministros médicos.	$31,202.60
253 - Medicinas y productos farmacéuticos.	$18,344.97
246 - Material eléctrico y electrónico.	$886,360.00
221 - Productos alimenticios para personas.	$6,745.40
215 - Material impreso e información digital.	$53,636.08
211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	$12,157.01
159 - Otras prestaciones sociales y económicas.	$370,853.52
132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año.	$1,465,766.36
Total	**$21,962,613.00**

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Informe Definitivo del Ejercicio del Gasto del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) para el ejercicio fiscal 2024, disponible para su consulta en: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/xls/InformacionFinancieraSRFT/2024/Hidalgo_Ejercicio%20del%20Gasto_Informe%20Definitivo%202024.xlsx

Anexo 2. Procesos en la gestión y operación del FAF.

UR: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: Evaluación Específica de Diseño, Resultados y Aplicabilidad de los Recursos.

Año de la Evaluación:2025.

Ejercicio fiscal evaluado: 2024.

Nombre del Proceso: Gestión, operación y rendición de cuentas del FORTAMUN – DF por el Municipio		
Número	Responsable	Actividad
1	SHCP	Emite el PEF
2	SHCP	Transfiere recursos del FORTAMUN – DF al Estado de Hidalgo
3	SHEH	Transfiere recursos del FORTAMUN – DF al Municipio
4	Municipio	Elabora expediente técnico y solicita validación y oficio de autorización
5	SHEH	*Sí está correcto* Valida información *No esta correcto pasa al punto 4 y se atienden observaciones*
6	SHEH	Emite oficio de autorización
7	Municipio	Ejerce recursos del FORTAMUNDF en bienes y servicios
8	Municipio	Captura información sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN – DF en el SRFT
9	SHEH	*Sí está correcto* Valida información *No esta correcto pasa al punto 8 y se atienden observaciones*
10	SHCP	*Sí está correcto* Valida información *No esta correcto pasa al punto 8 y se atienden observaciones*
12	Municipio	Publica informes sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN – DF

Fuente: Elaboración propia.

Figura 1. Procesos FORTAMUN – DF.

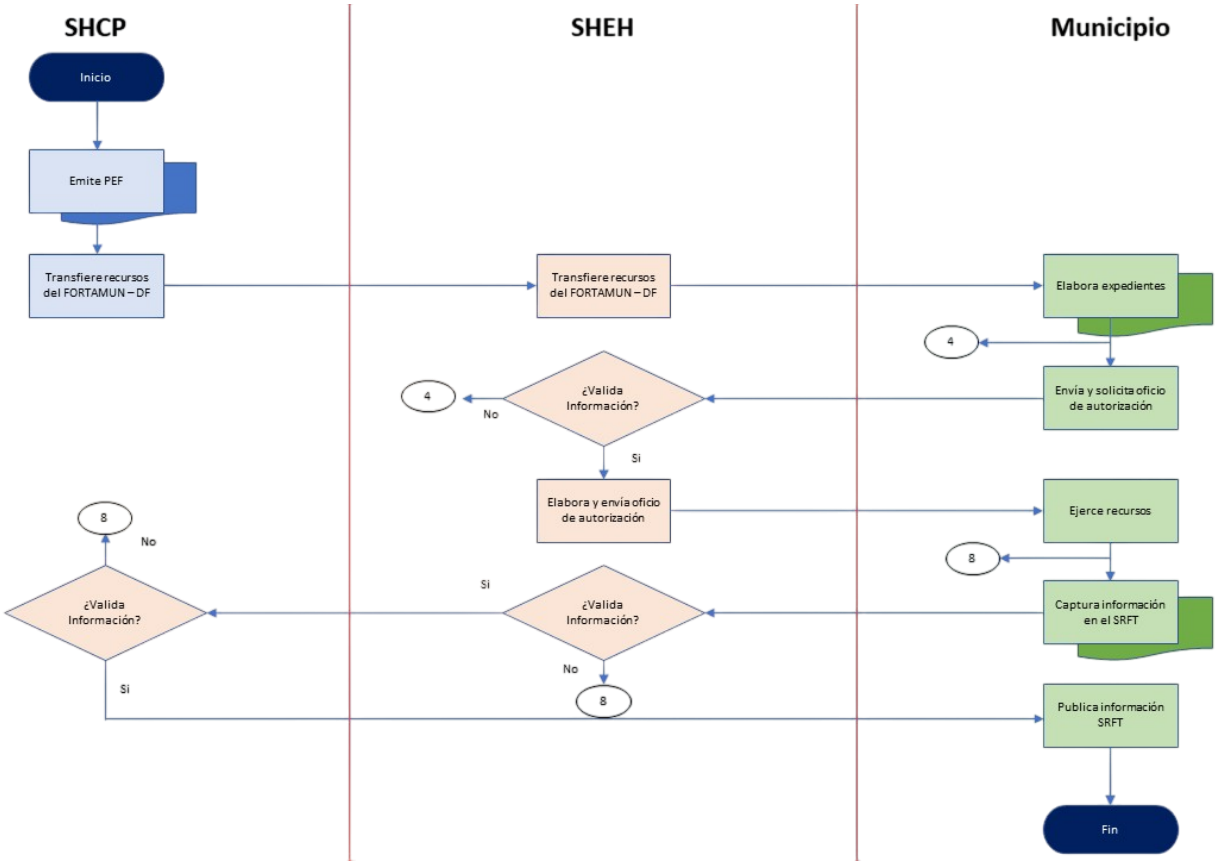

Anexo 3. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FAF de la MIR Federal.

UR: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: Evaluación Específica de Diseño, Resultados y Aplicabilidad de los Recursos.

Año de la Evaluación:2025.

Ejercicio fiscal evaluado: 2024.

MIR FORTAMUN – DF 2024							
Nivel: Fin							
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Sentido del Indicador	Meta anual programada	Meta anual alcanzada	% de avance alcanzado	Responsable del Registro del Avance
Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible.	(Número de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible registrados en el Sistema de Alertas en el año t/ Número Total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México registrados en el Sistema de Alertas en el año t)*100	Ascendente	79.48	82.14	103.35	Administración Pública Federal

Nivel: Propósito							
Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.	[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100	Ascendente	17.19	11.13	64.78	Administración Pública Municipal
	Índice de Dependencia Financiera.	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Descendente	0.64	0.93	145.12	Administración Pública Municipal

Nivel: Componente							
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Sentido del Indicador	Meta anual programada	Meta anual alcanzada	% de avance alcanzado	Responsable del Registro del Avance
Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos.	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas.	(Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN/ Monto anual aprobado del FORTAMUN)*100	Ascendente	100.00	100.00	100.00	Administración Pública Federal
	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	(Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la entidad federativa/ Monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa)*100	Ascendente	100.00	99.98	99.98	Administración Pública Estatal
	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Ascendente	100.00	100.00	100.00	Administración Pública Municipal

Nivel: Componente							
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Sentido del Indicador	Meta anual programada	Meta anual alcanzada	% de avance alcanzado	Responsable del Registro del Avance
Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.	(Monto ejercido para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	1.84	1.85	100.69	Administración Pública Municipal
	Porcentaje de recursos destinados al pago de descargas de aguas residuales.	(Monto ejercido para el pago de descargas de aguas residuales / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	5.17	5.61	108.50	Administración Pública Municipal
	Porcentaje de recursos destinados a la modernización de los sistemas de recaudación local.	(Monto ejercido para a la modernización de los sistemas de recaudación local / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	15.49	0.00	0.00	Administración Pública Municipal
	Porcentaje de recursos destinados al mantenimiento de infraestructura.	(Monto ejercido para el pago de mantenimiento de infraestructura / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	23.17	0.00	0.00	Administración Pública Municipal
	Porcentaje de recursos destinados al cumplimiento de obligaciones financieras.	(Monto ejercido para el cumplimiento de obligaciones financieras / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	0.00	0.00	0.00	Administración Pública Municipal
	Porcentaje de recursos destinados al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública.	(Monto ejercido para al pago de necesidades vinculadas con la seguridad pública / Monto total del FORTAMUN ministrado al municipio o demarcación territorial al periodo que se reporta)*100	Ascendente	54.34	92.54	170.32	Administración Pública Municipal

Nivel: Actividad							
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Sentido del Indicador	Meta anual programada	Meta anual alcanzada	% de avance alcanzado	Responsable del Registro del Avance
Verificar la recepción de recursos del FORTAMUN.	Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos.	(Número de comprobantes originales de los recursos transferidos del FORTAMUN recibidos por la DGPyP C / Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por la DGPyP C para el FORTAMUN)*100	Ascendente	100.00	98.44	98.44	Administración Pública Federal
Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN.	Índice en el Ejercicio de Recursos.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Ascendente	100.00	100.00	100.00	Administración Pública Municipal

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente del Informe Definitivo de Indicadores 2024 – Información Financiera del SRFT, disponible para su consulta en: https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT y Reporte de la MIR del FORTAMUN – DF al 4to Trimestre de 2024 – Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP, disponible para su consulta en: https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp

Anexo 4. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.

UR: Tesorería Municipal.

Tipo de Evaluación: Evaluación Específica de Diseño, Resultados y Aplicabilidad de los Recursos.

Año de la Evaluación:2025.

Ejercicio fiscal evaluado: 2024.

1. Descripción de la evaluación.	
1.1 Nombre de la evaluación: Específica de Diseño, Resultados y Aplicabilidad de los Recursos al FORTAMUN – DF durante el ejercicio de los recursos durante el 2024.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):30/09/2025	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 28/11/2025	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: L. E. Magaly Lorena Piña Acosta.	Unidad administrativa: Directora de Planeación del Municipio de Progreso de Obregón.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Valorar el desempeño del FAF en el Municipio de Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de mejorar su planeación, diseño, gestión, operación, resultados y rendición de cuentas.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: ✓ Analizar la planeación, diseño y contribución del FAF, en concordancia a los principales objetivos establecidos en la LCF. ✓ Analizar los procesos en la gestión y operación del FAF. ✓ Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación del FAF, así como los mecanismos de rendición de cuentas con los que cuenta el Municipio. ✓ Analizar la orientación a resultados y el desempeño del FAF, así como lo mecanismos de revisión y validación de la información capturada en el SRFT.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Análisis de gabinete con trabajo de búsqueda de fuentes oficiales de información.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios X Entrevistas__ Formatos X Otros__ Especifique:	

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la Contraloría, así como información adicional que la empresa evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis.

Los cuatro apartados del Informe Final de la evaluación, incluyen preguntas específicas, de las que, 5 se respondieron mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta fue SÍ, se seleccionó uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta en los Términos de Referencia (TdR) para su elaboración.

Para las 14 preguntas que no tuvieron respuesta binaria (por lo que no se incluyó nivel de respuesta) se dio una respuesta debidamente justificada y con base en un análisis sustentado en evidencia documental.

Cada una de las preguntas se respondieron en un máximo de 2 cuartillas y dependiendo su tipo, se estructuraron de la siguiente manera:

- Preguntas binarias
    a) La pregunta;
    b) La respuesta binaria (SÍ/NO);
    c) En los casos en los que la respuesta fue "Sí", el nivel de respuesta (que incluyó el número y la oración);
    d) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
    e) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.
- Preguntas abiertas
    a) La pregunta;
    b) La respuesta;
    c) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; y
    d) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

2. Principales hallazgos de la evaluación.

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

El Municipio carece de una estructura programática de corto o mediano plazo, asimismo los indicadores municipales no se estructuran dentro de una MIR con sus respectivos anexos, por ende tampoco se cuenta con Diagnósticos de los Programas Presupuestarios, lo que imposibilita que se pueda constatar una vinculación entre los objetivos del FORTAMUN – DF establecidos en el artículo 37 de la LCF y los instrumentos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación antes referidos.

En lo que respecta de los proyectos y servicios financiados con recursos del Fondo, el Municipio no documenta por partida servicio y/o proyecto, las erogaciones de sus recursos, asimismo dichos proyectos y/o servicios no se asocian de manera directa con los indicadores municipales, aunque es necesario mencionar que los servicios y proyectos si son acorde a los objetivos del Fondo y se identifica una relación directa con los indicadores de la MIR Federal que son competencia del Ayuntamiento.

El Municipio presenta fortalezas en lo que respecta a la programación de metas, reporte de avance y validación de la información en los módulos del Ejercicios del gasto, Destino del Gasto e indicadores del SRFT y, es que cuando hablamos de dicho sistema, resalta que el Municipio recibe capacitación continua sobre el SRFT por parte de la SHCP, y que se cuentan con procesos documentados sobre la operación, manejo e información que se genera mediante dicha aplicación informática y que los resultados que se obtienen, lo que da fe de una buena planeación, ejecución y reporte de avances en dicha aplicación que es de manejo, operación y administración de la SHCP, sin dejar de lado que, para la validación de los reportes que se logran emitir se tiene la intervención de los 3 órdenes de Gobierno.

Ya en temas de transparencia, se logró identificar que el Municipio no cumple con la publicación de los informes del SRFT de menara trimestral, de igual manera no se logra ubicar lo que corresponde a la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN – DF, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

En lo que hace a las evaluaciones realizadas al Fondo en el Municipio, es posible identificar que el FORTAMUN – DF fue evaluado de conformidad al PAE 2024 del Ayuntamiento, sin que se fe de que exista un mecanismo formal para la debida atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora que derivan de dicho Informe Final, así como tampoco se tiene evidencia de que dichos resultados hayan sido reportados por medio del SFU a la SHCP.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1. Fortalezas:

1) El Municipio reporta los avances en la ejecución servicios, proyectos u obras, por medio de indicadores, que, para 2024, resultan en un total de 96, agrupados en 5 Programas.
2) El Municipio dispone del SRFT, sistema informático por medio del cual se puede constatar y verificar que las transferencias de los recursos se realizan conforme los calendarios emitidos tanto por la Administración Pública Federal así como por el Gobierno del Estado de Hidalgo.
3) Para el seguimiento en el ejercicio de los recursos del Fondo, el Municipio dispone del SRFT, sistema que permite identificar que los recursos se destinan conforme a la normatividad establecida: está completamente estandarizado: es utilizado por todos los responsables en el Ayuntamiento y está sistematizado, lo que simplifica el manejo y uso de la información.
4) Es importante mencionar que de manera trimestral el Municipio recibe capacitaciones por parte de la SHCP, en el manejo del SRFT, y dichas capacitaciones se realizan por medio de Webinars.

5) El Municipio dispone del SRFT, sistema que cuenta con 3 módulos: 1. Destino del Gasto , 2. Ejercicio del Gasto y 3. Indicadores. La información que se captura y los informes que se generan por medio del sistema son completamente sistematizados. Todas las áreas que intervienen reciben capacitación sobre el manejo y operación del SRFT de manera trimestral. En lo que respecta de la información que se debe de reportar a la SHCP de las evaluaciones que se realizan en el Municipio, se dispone del Sistema de Formato Único.
6) La información que se reporta en el SRFT se desagrega de manera detallada sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del Fondo, asimismo se valida por más de una Dependencia, es decir, la generación de reportes por medio de dicha aplicación cuenta con la captura, revisión y validación, tanto de Dependencias Estatales como federales, lo que da certeza y confiabilidad respecto de la aplicación de los recursos del Fondo en el Ayuntamiento.
7) El Municipio documenta los resultados del Fondo por medio de sus indicadores de la MIR Federal, que para ambos ejercicios fiscales sujetos de la evaluación corresponden a 14 indicadores (1 fin, 2 propósitos, 9 componentes y dos actividades), de los cuales solo 10 son competencia del Municipio (2 propósitos, 7 componentes y 1 actividad), 1 competencia de la Administración Pública Estatal (1 componente) y 3 competencia de la Administración Pública Federal (1 fin, 1 componente y 1 actividad). Asimismo por medio de evaluaciones, dado que en 2024 se realizó una evaluación al FORTAMUN – DF cuyos resultados son públicos.
8) El Municipio de manera ininterrumpida durante el 2024 reportó de manera trimestral mediante el SRFT, los resultados de los avances de todos los indicadores de la MIR Federal que son de su competencia.
9) El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantiza, la captura, revisión y validación de la información que de manera trimestral se reporta en los 3 módulos del SRFT (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores).

2.2.2. Oportunidades:

1) Para la construcción de las MIR de los Programas Presupuestarios del Municipio y financiados con recursos del Fondo, no es necesario que se emitan metodologías al interior del mismo, se pueden utilizar las ya existentes y que son publicadas por la SHCP, Dependencia que en el orbe Federal es la encargada de emitir las disposiciones normativas y metodológicas referentes al Presupuesto basado en Resultados y al Sistema de Evaluación del Desempeño y el (PbR – SED).
2) Para el establecimiento de indicadores al interior del Municipio y que se asocien a los objetivos del Fondo, se puede tomar como referente los indicadores de la MIR Federal del Fondo, que son resultado de una planeación a corto y mediano plazo.
3) La SHCP por medio de la plataforma Aprende MX, imparte cursos de manera gratuita, referentes al PbR – SED, lo que implica que el personal del Municipio puede incrementar sus capacidades en el manejo y operación de los recursos del Fondo y más aún en el total de las transferencias de recursos Federales.
4) Una vez concluido este proceso evaluatorio, se sugiere buscar el asesoramiento con personal de la SHCP, en específico con la UPER, con la finalidad de capturar dentro del SFU el informe final de esta evaluación y cumplir con la normatividad aplicable en la materia.

2.2.3. Debilidades:

1) A pesar de que para 2024, el Municipio dispone de indicadores agrupados en Programas, no se estructuran dentro de una MIR por lo que de igual manera carecen de anexos (1.- Definición del problema, 2. Análisis de involucrados, 3. Árbol de problemas, 4. Árbol de objetivos, 5. Análisis de alternativas, 6. Matriz de Indicadores para Resultados y 7. Fichas técnicas de indicadores). Lo antes expuesto, imposibilita determinar si las problemáticas centrales que se atienden por medio de ellos, se vinculan o son consistentes con los objetivos del Fondo, establecidos en el artículo 37 de la LCF. Así mismo no se realiza una vinculación de dichos Programas ni de sus indicadores con sus fuentes de financiamiento.
2) El Municipio no documenta ni publica de manera trimestral la información en la aplicación de los recursos del Fondo en apego a la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN – DF, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).
3) Al interior del Municipio no se cuenta con un Manual de Procedimientos del Municipio y por ende tampoco relacionados al Fondo; en el que se describan los procesos por cada área administrativa del Municipio, en específico asociados a los rubros a los que se puede destinar los recursos del Fondo y establecidos en el artículo 37 de la LCF.
4) Los reportes que se generan por medio del SRFT no son públicos ni se encuentran publicados y actualizados dentro del Portal Oficial del Ayuntamiento.
5) En cuanto a los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, en el Municipio no se cuenta con el Manual de Procedimientos, del cual se desprenden los Procedimientos del área de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo estos, precisos, y en suma se cuanta cos sus respectivos flujogramas.
6) Durante 2024 se realizó una evaluación al FORTAMUN – DF sin que exista evidencia de un Plan de Trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que derivan de las recomendaciones de dicha evaluación. Esto último en apego al Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, emitido por la SHCP y el CONEVAL.

2.2.4. Amenazas:

1) No se logra identificar que la MIR del Fondo a nivel Federal cuente con Diagnóstico de creación o modificación, anexos de la MIR ni justificación empírica que sustente su creación, por ende al ser solo una fuente de financiamiento para el Municipio, se debe de tener cuidado a la hora de establecer indicadores directamente vinculados y asociados a esta fuente de financiamiento. Las metas que se programen y de las que se reporten avances, deben de ser consistentes con la información que se reporta en la MIR Federal.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación.

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Es una prioridad para la actual administración del Municipio de Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo, impulsar una estrategia de evaluación a las políticas públicas que se ejecutan en el Ayuntamiento para el período que comprende 2024 – 2027, lo que relaza su compromiso con la transparencia y rendición de cuantas a la ciudadanía.

Será de conformidad al PAE 2025, segundo año consecutivo que se evalúa al FORTAMUN – DF por medio de un externo, lo que implica dar a conocer los principales resultados en la ejecución de una de las principales fuentes de financiamiento para los bienes y servicios que se otorgan a la población en general durante al año 2024.

La metodología empleada es retomada de las ya existente y que a nivel Federal emite la SHCP como instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño y del Presupuesto basado en Resultados y adecuada a las necesidades específicas del Municipio.

Como principales resultados de la realización de la Evaluación Específica de Diseño, Resultados y Aplicabilidad de los Recursos al FORTAMUN – DF son:

Durante el ejercicio fiscal 2024 el Municipio contó con Programas, mismos que carecen elementos de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, como son: 1. Diagnósticos de creación o modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como tampoco se vinculan presupuestalmente a sus fuentes de financiamiento, y los indicadores por medio de los cuales dan seguimiento a los servicios y bienes que se otorgan en el Municipio no guardan vinculación con los objetivos del FORTAMUN – DF establecidos en el artículo 37 de la LCF.

El Municipio no documenta ni publica en su Portal Oficial el destino del Fondo conforme lo establece la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

En el Municipio no se dispone de una manual de Procedimientos, por medio del cual se presentan procesos bien documentados, definidos y acompañados de flujogramas referente a aquellos bienes y servicios que se fondean con recursos del FORTAMUN, por lo que es necesario se realice y se publique, priorizando en él, los procesos y directrices claves de esta administración 2024 – 2027.

Durante 2024 en el Municipio se contó con el SRFT, herramienta informática que administra la SHCP y por medio de la cual es posible verificar que las transferencias del Fondo se realizan de acuerdo con los calendarios emitidos por las instancias Federales y Estatales responsables de su realización.

Otra de las utilizaciones del SRFT, es que, mediante esta herramienta el Municipio de la seguimiento al ejercicio de los recursos, esto mediante 3 módulos que lo componen: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales). Para su correcta utilización, la SHCP brinda Webinars de manera trimestral sobre su utilización y sobre los informes que se generan por medio de dicha aplicación. De lo anterior es necesario puntualizar que los informes sobre el resultado de la información que se captura mediante el SRFT no se encuentran publicados dentro del Portal Oficial del Municipio.

Por otro y revisando la información sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo, que se publica en el Portal Oficial de la SHEH, se puede determinar que los resultados del Fondo en el Municipio son bajos, lo que demuestra una deficiente planeación y reporte de avance de metas para los indicadores de la MIR Federal del Fondo.

En lo que hace a las evaluaciones realizadas al Fondo en el Municipio, es posible identificar que el FORTAMUN – DF fue evaluado de conformidad al PAE 2024, sin que se tenga datos del seguimiento de las principales recomendaciones que derivan de dicho proceso evaluatorio.

De manera el diseño, resultados y aplicabilidad de los recursos del FORTAMUN – DF en el Municipio presenta áreas de oportunidad, teniendo en cuenta lo que se realiza ante la Federación y a sabiendas de que para el Municipio representa una fuente de financiamiento, que, no solo carece de Reglas de Operación o Lineamientos, sino que, también carece de una MIR en apego al Marco Lógico.

De manera general las áreas de oportunidad que presenta el Fondo en el Municipio y que derivan de este proceso evaluatorio son las que a continuación se describen:

1. Elaboración de MIR por cada Programa Presupuestario conforme la MML;
2. Realizar una vinculación programático – presupuestal a cada Programa Presupuestario del Municipio con sus fuentes de financiamiento;
3. Incluir indicadores dentro de sus MIR vinculados a los objetivos del Fondo y que sean consistentes con los ya existentes en la MIR Federal;
4. Documentar y publicar en su Portal Oficial el destino del Fondo conforme lo establece la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).
5. Publicar los informes sobre el Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, que se obtienen del SRFT de manera trimestral;
6. Emitir las convocatorias al interior del Municipio para que los funcionarios públicos se puedan inscribir a los cursos que se imparten por medio de la plataforma Aprende MX;

7. Elaborar y publicar el Manual de Procedimientos del Municipio, en el que se detallen los procesos que se realizan al interior del Ayuntamiento, especificando todas las acciones que realizan las distintas áreas involucradas, acompañándolas de flujogramas bien elaborados y acorde a las fuentes de financiamiento de las que se dispone;
8. Reportar dentro del SFU los resultados de la evaluación al Fondo; y
9. Publicar el informe final de la evaluación realizada al Fondo conforme este PAE 2025 y realizar y dar seguimiento a un Plan de Trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de citado informe.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1) Elaboración de MIR por cada Programa Presupuestario conforme la MML;
2) Realizar una vinculación programático – presupuestal a cada Programa Presupuestario del Municipio con sus fuentes de financiamiento;
3) Incluir indicadores dentro de sus MIR vinculados a los objetivos del Fondo y que sean consistentes con los ya existentes en la MIR Federal;
4) Documentar y publicar en su Portal Oficial el destino del Fondo conforme lo establece la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).
5) Publicar los informes sobre el Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, que se obtienen del SRFT de manera trimestral;
6) Emitir las convocatorias al interior del Municipio para que los funcionarios públicos se puedan inscribir a los cursos que se imparten por medio de la plataforma Aprende MX;
7) Elaborar y publicar el Manual de Procedimientos del Municipio, en el que se detallen los procesos que se realizan al interior del Ayuntamiento, especificando todas las acciones que realizan las distintas áreas involucradas, acompañándolas de flujogramas bien elaborados y acorde a las fuentes de financiamiento de las que se dispone;
8) Reportar dentro del SFU los resultados de la evaluación al Fondo; y
9) Publicar el informe final de la evaluación realizada al Fondo conforme este PAE 2025 y realizar y dar seguimiento a un Plan de Trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de citado informe.

4. Datos de la instancia evaluadora.

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Ingeniera María Fernanda Gutiérrez Bravo.

4.2 Cargo: Coordinadora de la Evaluación.

4.3 Institución a la que pertenece: Promotora Odiseas Brito, S.A. de C.V.

4.4 Principales colaboradores: Ingeniera María Fernanda Gutiérrez Bravo.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: fernandag92@hotmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 771 420 2553

5. Identificación del (los) fondo(s).

5.1 Nombre del (los) fondo(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

5.2 Siglas: FORTAMUN – DF.

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Tesorería del Municipio de Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Municipio de Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo.	
Poder Ejecutivo___ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo __Otro X	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) fondo(s):	
Federal ___ Estatal___ Local_X	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) fondo(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s):	
Nombre: L.C.P. Elva Liliana Omaña Ramírez.	Unidad administrativa: Tesorería del Municipio de Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo.
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: L.C.P. Elva Liliana Omaña Ramírez.	Unidad administrativa: Tesorería del Municipio de Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo.
Teléfono: 738 72 524 49	Correo electrónico: tesoreria.progreso2427@gmail.com
6. Datos de contratación de la evaluación.	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres __X__ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Tesorería del Municipio de Progreso de Obregón del Estado de Hidalgo.	
6.3 Costo total de la evaluación: $150,800.00 (IVA incluido).	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Propios (REPO).	
7. Difusión de la evaluación.	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://progresoobregon.gob.mx/transparencia/	
7.2 Difusión en internet del formato: https://progresoobregon.gob.mx/transparencia/	

PROGRESO
DE OBREGÓN
GOBIERNO 2024/2027